RESOLUCIÓN 202650058412
16 de julio de 2026

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600098804 de 2023, cuyo objeto fue: "PP - Prestación de servicios para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad."

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, 0835 del 2021 (Manual de Contratación), Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución N° SSS202350056538 del trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), fue adjudicado a **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.**, identificado con Nit. 900.693.739-1. Posteriormente se suscribió el contrato No. 4600098804 de 2023, cuyo objeto era **"PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, HOGARES SUSTITUTOS ESPECIALES Y PILOTO ATENCIÓN A MAYORES DE EDAD."**

B. Que dicho contrato fue suscrito el veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), por **TATIANA BELTRAN SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.414.163, quien se desempeñaba como secretaria de despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios y quien actuó como contratante, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y **ANDREA JOHANNA JAIMES VIERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.016.111, quien obra como Representante Legal, de la otra parte, actuando como Contratista.

C. Que, por acuerdo entre las partes, se estableció como término de duración del contrato CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DÍAS.

D. Que por valor del contrato fue acordada la suma de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($2.108.108.321), EXCLUIDO DE IVA.

E. Que para realizar la Supervisión del contrato fue designada la servidora PATRICIA YANETH CORCHO ROMERO, el cual ostenta el cargo de Profesional Universitaria.

F. Que el veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) se dio inicio al contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

G. Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro del término legal se elaboró el proyecto de Acta de Liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.

H. Que, el contrato fue objeto de las siguientes modificaciones:

- **Modificación No.1**, publicada en SECOP II el 2 de diciembre del 2023, que comprendió lo siguiente:

  Suspensión: Se suspendió la ejecución contractual del contrato durante veintitrés (23) días, desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el catorce (14) de enero 2024

  Reanudación: Se reanudó el contrato el día quince (15) de enero de 2024, contando nueve (9) días restantes de ejecución del contrato, hasta el 23 de enero de 2024.

- **Modificación transaccional,** publicada en SECOP II el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suspensión del contrato.

- **Modificación transaccional,** publicada en SECOP II el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), reactivación del contrato.

I. Que la fecha de terminación del contrato No. 4600098804 de 2023, fue el día 23 de enero de 2024.

J. Que el valor ejecutado del contrato fue de MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.622.438.054).

K. Que, de acuerdo con lo anterior y con lo establecido para el trámite de liquidación en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se elaboró dentro del término legal, el proyecto de acta de liquidación, con el fin que fuera suscrita por las partes.

L. Que, a la fecha de elaboración del presente acto administrativo, el contratista no se ha manifestado frente al acta de liquidación proyectada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual fue enviada por la supervisora del contrato al correo electrónico a.jaimes@gyd.edu.co, el diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), para su respectiva revisión y aprobación o la expresión de salvedades, otorgando un plazo de 6 días calendarios. Adicionalmente, el 22 de junio de 2026, el acta de liquidación fue remitida en medio físico, a través de la empresa de mensajería Servientrega, a la dirección calle 105 No. 24-17, Bucaramanga, Santander. El envío fue entregado en su destino el 23 de junio de 2026, según consta en los correspondientes certificados de notificación:

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-1
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes,
Resolución DIAN 000206 Diciembre 27
/ 2024
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución Nº 001-029314
31 de octubre de 2023)
Autoretenedores Resol. DIAN:00498
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764002158126 del 4/22/2025 al
4/22/2027 Prefijo FA22 del No. 60001
al No. 75000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

K622678118

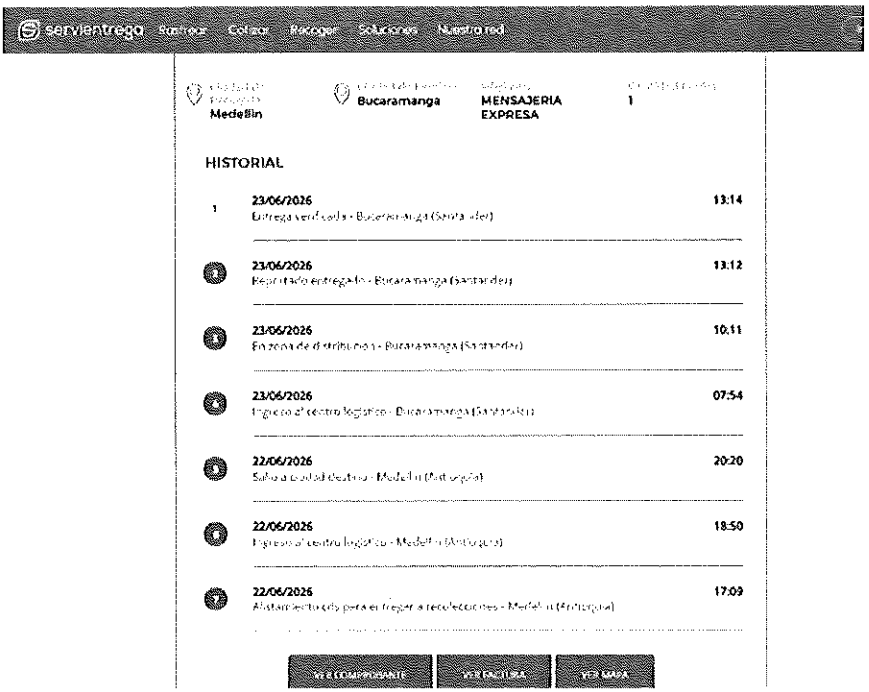
FECHA: 24/06/2025 HORA: 11:17:04

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: EQUIPO DE DESCARGUE
CC: 1005555
DIRECCIÓN: KR 22 # 11 - 11 PISO 1 LAS CLAVAS
TELÉFONO: 3045552
EMAIL: INFO@LASCLAVES.CO
ORIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA

SERVICIO (1): GUÍA: 9190863725
FECHA PROG.ENTREGA: 24 06 2025
RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: ANDREA JOHANNA JAIMES VERA GYD GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS
NIT/I.D.: 1133762684
DESTINO: BUCARAMANGA/SANTANDER
DIRECCIÓN: CL 105 # 24 - 37 PI 2
TELÉFONO: 3133762684 CODPOSTAL: 680034093
PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



M. El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

N. Que es necesaria la liquidación del contrato, razón por la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la facultad de liquidarlo unilateralmente de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 cuando el Contratista no se presente para la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente aprobada la liquidación del contrato N°4600098804 de 2023, cuyo objeto era **"PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, HOGARES SUSTITUTOS ESPECIALES Y PILOTO ATENCIÓN A MAYORES DE EDAD"** adjudicado a la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.693.739-1, de acuerdo con el siguiente estado de liquidación:

Ejecución:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la información técnica, administrativa y financiera verificada por la supervisión del contrato No. 4600098804 de 2023, se establece que el contrato fue ejecutado durante el plazo contractual definido, evidenciándose el cumplimiento de la mayoría de las obligaciones pactadas, con observaciones relacionadas con el cumplimiento parcial de algunas metas y actividades específicas, las cuales quedaron documentadas en los informes de supervisión y seguimiento contractual.

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.**

La supervisión informa que el contratista G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S. cumplió parcialmente con el objeto y alcance contractual

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:**

La supervisión informa que el contratista G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S. cumplió parcialmente con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, estudios previos y propuesta económica.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, antes de la marcación electrónica de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOPII, al supervisor/a designado/a.	El contratista, entregó las hojas de vida del talento humano a contratar a la supervisión, las cuales fueron verificadas por la supervisión.
2.Legalizar el contrato, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de estar subido en el módulo de contrato de la plataforma transaccional SECOPII Distrito, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse exigido (Circular 013 de la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín).	El contratista cumplió con esta obligación; toda vez, que legalizó el contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles
3.Constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando el contrato así lo determine, la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato a fin de cubrir los riesgos de cumplimiento con entidades aseguradoras domiciliadas en nuestro país. La anterior obligación comprende la etapa de liquidación del contrato en caso de ser requerido por la supervisión.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que constituyó a favor del Municipio la póliza No. 96-44-101183467 expedida por Seguros del Estado, la cual amparó los riesgos exigidos para la ejecución contractual. No obstante, pese a los requerimientos realizados por la supervisión para que ampliara la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el contratista no efectuó dicha ampliación. En consecuencia, la garantía se encuentra vencida desde el 30 de junio de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.Tener en cuenta en su propuesta, las deducciones que en materia tributaria debe asumir. El precio de la oferta debe incluir los impuestos deducibles en el orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.	El contratista cumplió con esta obligación, porque en su propuesta incluyó los impuestos deducibles del orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.
5.Contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumplió con esta obligación, ya que contaba con todos los requisitos de ley en tema de pólizas, licencias, permisos y autorizaciones públicas de acuerdo a la normatividad colombiana en lo contractual, las cuales se encuentran aprobadas en SECOP.
6.Iniciar las actividades propuestas una vez aprobadas las pólizas solicitadas por parte de la Jurídica.	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez, que se inició el contrato como estaba estipulado en las especificaciones técnicas y aprobadas las pólizas solicitadas por el Distrito Especial en Ciencia, Tecnología e Innovación en materia contractual.
7.Deberá entregar al supervisor/a designado el plan de trabajo y cronograma de actividades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir del inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOPII, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación; debe actualizarse los primeros cinco días de cada mes durante la ejecución del contrato si se producen cambios. Así mismo, deberá entregarse la propuesta metodológica en el formato establecido para tal fin, en la temporalidad descrita.	El contratista cumplió con esta obligación, entregando en su debido momento el plan de trabajo y cronograma de actividades propias del proceso a desarrollar en el Centro Integrado.
8. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas una vez sea adjudicado el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir alguna obligación, excepto que medie Otrosí modificatorio justificado.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que, durante la ejecución contractual, se evidenciaron actividades que no fueron ejecutadas o que se realizaron de manera extemporánea, en contravía de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Estas situaciones fueron objeto de seguimiento y requerimientos por parte de la supervisión y dieron lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se impuso la correspondiente sanción al contratista. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del Contrato.	El contratista cumplió con esta obligación. Durante la ejecución del contrato no se presentaron petición o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley.
10. No se podrá delegar o ceder en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de las tareas o requerimientos propios del trabajo que como contratista debe cumplir en la ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió con esta obligación, ya que no cedió ni delegó el cumplimiento de las tareas o requerimientos del contrato.
11. Podrá subcontratar algunos servicios establecidos en las especificaciones técnicas, previa autorización de la parte contratante; para tal efecto el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación. Si bien realizó la subcontratación de los servicios requeridos y contó con los soportes correspondientes, se evidenciaron incumplimientos en el pago oportuno de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento, así como coherencia y articulación metodológica con el tema de discapacidad. Se debe realizar auditoria mensual con su respectivo informe y seguimiento técnico.	honorarios a algunos de sus contratistas, situación que ocasionó la suspensión de actividades y afectó la continuidad en la ejecución de los servicios subcontratados. Esta circunstancia tuvo incidencia en el cumplimiento de algunas metas y obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
12. Mantendrá INDEMNE al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.	El contratista no cumplió con esta obligación, ya que no mantuvo indemne el nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por cuanto a éste llegó un requerimiento de audiencia de conciliación prejudicial para el medio de control de controversias contractuales instaurado ante la Procuraduría.
13. Cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 en lo referente a la información que por medio del contrato adquiere en relación a los datos personales e íntimos o reservados a las personas que se atiendan en cualquiera de los componentes. Dicha información solo deberá emplearse, utilizarse y manejarse con relación exclusiva al objeto contractual general y especifico que maneje el contrato.	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que la información personal, sensible y reservada de los usuarios fue utilizada exclusivamente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. La supervisión no evidenció situaciones que indicaran un uso indebido, divulgación no autorizada o tratamiento inadecuado de la información, observándose el cumplimiento de los principios de confidencialidad y protección de datos aplicables durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y no podrá so pena de cumplir con el objeto contractual, hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 10, 13, 17 y 18 de la citada ley. Así mismo, deberá informar al Distrito de Medellín, cualquier inconveniente que se presente con los usuarios que maneje en los diferentes componentes en lo referente a esta materia.	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que acató las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales. Asimismo, obtuvo y conservó los consentimientos informados debidamente suscritos por los representantes legales, padres, madres y/o cuidadores de los beneficiarios del contrato para el tratamiento de la información personal requerida en el desarrollo de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	actividades contractuales. Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron situaciones relacionadas con el uso indebido de datos personales ni incumplimientos asociados a la normativa de Habeas Data.
15. Autorizar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos permitir acceder a toda la información entorno y en relación al cumplimiento contractual en todas sus etapas. La facultad comprende la obligación de suministrar y/o permitir el acceso a información digital, electrónica y física que se requiera para los fines de control y desarrollo administrativo. (Clausula por disposición de la oficina de evaluación y control).	El contratista cumplió con esta obligación, porque permitió al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social y Familia, acceder a la información entorno y con relación al cumplimiento contractual en todas sus etapas.
16. Asegurar la reserva y propiedad intelectual del Equipo de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre los contenidos de este contrato en todas sus etapas, los documentos, instrumentos, herramientas y otros productos diseñados para la ejecución del mismo, así como todos los hallazgos, los resultados e información obtenida como resultantes de la ejecución del mismo. Para la publicación de alguno de sus contenidos deberán solicitar y obtener la autorización de manera formal y escrita del Secretario de despacho de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Durante la ejecución del contrato se garantizó la reserva de la información y la propiedad intelectual del Equipo de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respecto de los contenidos, documentos, instrumentos, herramientas, hallazgos, resultados y demásproductos derivados de la ejecución contractual.
17. Reconocer y aceptar que todo el material producido en el marco de ejecución del contrato es de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deberá ser devuelto al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista reconoció y aceptó que todo el material producido en marco de la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Apoyar de manera oportuna los requerimientos y solicitudes (PQRS) de la comunidad y desde los diferentes entes, de acuerdo a los tiempos establecidos por la administración y la ley. Así	El contratista cumplió con esta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mismo, deberá aportar, asesorar y brindar las reclamaciones y consultas que se le presenten, resolviendo las que fueran de su competencia y dando traslado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de las que no pueda ocuparse oportuna, legal o logísticamente.	obligación, dándole respuestas a los requerimientos y a las PQRS que llegaron al proyecto durante la ejecución contractual.
19. Deberá de manera oportuna reportar cuando se evidencie retraso o incumplimiento en los productos a entregar del proyecto objeto del contrato, para que dicha situación permita implementar el Plan de mejoramiento respectivo y se subsane la falencia.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que durante la ejecución contractual se evidenciaron retrasos e incumplimientos en algunas de las actividades y productos a su cargo, los cuales no fueron gestionados de manera oportuna para evitar su materialización o mitigar sus efectos. Estas situaciones fueron objeto de seguimiento y de requerimientos por parte de la supervisión, lo que dio lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026.
20. Recomendar e informar a la supervisión los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y comunicado al ordenador del gasto, para efectos de iniciar el trámite de aprobación de Otrosí correspondiente	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que durante la ejecución contractual presentó a la supervisión las recomendaciones y observaciones que consideró pertinentes para el adecuado desarrollo del proceso, informando oportunamente los ajustes o modificaciones que estimó necesarios en relación con la ejecución del contrato. Dichas comunicaciones fueron puestas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	en conocimiento de la supervisión para su análisis y trámite correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.
21. Coadyuvar en las actas, comunicaciones, registros fotográficos y oficios a lo que hubiere lugar en el proceso contractual de ejecución (adiciones, ampliaciones y otrosí) y en el pos-contractual (actas de terminación y liquidación) en las fechas en que se produzcan los hechos.	El contratista cumplió con esta obligación durante el contrato, cooperó con actas, comunicaciones, registros fotográficos cuando se requirió. Dicha información reposa en la carpeta NAS de la supervisora.
22. Colaborar con informes o conceptos técnicos con la supervisión en la correspondiente justificación técnica ante la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en caso de que hubiere posibles prórrogas, ampliaciones o adiciones al Contrato en ejecución.	El contratista cumplió con esta obligación al elaborar y enviar a la supervisión, la documentación correspondiente a la solicitud de suspensión del contrato.
23. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos realizados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, que surjan en relación al desarrollo del objeto contractual.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que la supervisión realizó requerimientos constantes orientados al cumplimiento de las actividades y metas contractuales. No obstante, se evidenció que algunas actividades no fueron ejecutadas o se realizaron de manera extemporánea, afectando el desarrollo adecuado del contrato. Estas situaciones dieron lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, mediante la cual se impuso la correspondiente sanción al contratista. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, confirmando íntegramente la decisión inicial. En consecuencia, se concluye que el cumplimiento de esta obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	fue parcial.
24. Cumplir a cabalidad con toda la reglamentación y operación establecida en el tema de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales, en concordancia con la correspondiente ARL que tenga designada para el efecto.	El contratista cumplió con esta obligación, al tener establecido el tema de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que incorporó en la ejecución contractual los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020, promoviendo prácticas de contratación socialmente responsable. Como evidencia de ello, se verificó la vinculación de población con discapacidad y población LGBTIQ+, contribuyendo a la generación de oportunidades de inclusión y al cumplimiento de los principios de sostenibilidad y responsabilidad social promovidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
26. Dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202150103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: Poliestireno expandido (EPS). Policloruro de vinilo - PVC. Plásticos que tengan características de #oxo	El contratista cumplió con esta obligación durante la ejecución del contrato, dando aplicación a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2020. Lo anterior se evidenció en la prestación del servicio de alimentación, el cual fue preparado y servido en sitio, minimizando el uso de plásticos de un solo uso. Asimismo, los refrigerios suministrados se entregaron en empaques acordes con los lineamientos definidos para la reducción de este tipo de materiales, promoviendo prácticas sostenibles y ambientalmente responsables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

plásticos# o #plásticos oxodegradables# Se exceptúan de la presente resolución los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos, redes eléctricas e hidrosanitarias, transporte de fluidos, almacenamiento de sustancias químicas y residuos biológicos, hospitalarios o similares.	
27. Presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	No fue posible verificar el cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del expediente contractual y en los documentos publicados en SECOP II no reposa el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ni la evidencia de su respectivo plan de mejoramiento expedido por la ARL. En consecuencia, no se cuenta con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de esta obligación contractual. Por lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.
28. Presentar las hojas de vida del personal encargado de ejecutar el proyecto según las fechas indicadas en las especificaciones técnicas. En el evento en que el contratista no entregue la documentación correspondiente, incurrirá en la multa descrita en el acápite correspondiente a "MULTAS" y lo dispuesto en el "Anexo al Contrato".	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación. Si bien presentó las hojas de vida y la documentación del talento humano vinculado para la ejecución del proyecto, durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 vinculó dos (2) manipuladoras de alimentos sin remitir oportunamente a la supervisión las respectivas hojas de vida y demás soportes requeridos para su verificación. La documentación correspondiente fue aportada de manera extemporánea, una vez finalizada la ejecución del contrato, lo que impidió a la supervisión realizar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	validación previa de los perfiles y requisitos exigidos en las especificaciones técnicas para dicho personal. La evidencia reposa en SECOP II, archivo Talento humano.

OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
1. Acoger los formatos de reporte de información de la atención a las personas atendidas dentro del proyecto en sus diferentes fases, los cuales están establecidos por la Administración Distrital como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Integral de Gestión.	El contratista cumplió con esta obligación, acogiendo los formatos y demás herramientas que daban cuenta de la atención a los NNA.
2. Actualizar, organizar y sistematizar toda la información relacionada con el objeto del contrato que sea requerida por la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista incumplió esta obligación, toda vez que no realizó la entrega de las carpetas de seguimiento individual de los niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato en especial lo relativo a memorias, bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, según los parámetros establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (Archivo Central). El contratista deberá continuar con el mantenimiento y organización de los archivos existentes y de los que resulten durante la ejecución del contrato; una vez terminado el contrato, el contratista deberá entregar a la supervisión todos los archivos organizados y actualizados.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que no realizó la entrega de las carpetas de seguimiento de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Adicionalmente, la demás documentación requerida fue aportada de manera extemporánea y con dificultades para atender y subsanar las observaciones formuladas por la supervisión. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Entregar al equipo supervisor designado, un informe de la gestión realizada mensualmente, que dé cuenta de los productos contratados, incluida la ejecución financiera y contable de manera detallada, deben adjuntarse los respectivos soportes, y llevar la firma del representante legal y/o en quien se delegue por escrito.	El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con esta obligación, entregando los informes de gestión técnica, financiera y contable con sus respectivas evidencias y/o soporte con las firmas del representante legal. Los cuales se encuentran publicados en SECOP II y en la carpeta NAS de la supervisora.
5. Elaborar y mantener actualizada diariamente las carpetas individuales de atención, plan de atención integral y anotaciones de la evolución de cada usuario, por área de atención e incorporar todos los formatos para las diferentes gestiones en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez, que a la terminación del contrato no se hizo entrega de las carpetas para la verificación de la foliación de los documentos, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
6. Deberá retroalimentar permanentemente el proyecto cada uno de los equipos de trabajo con análisis obtenidos a partir de la implementación del mismo y de los procesos particulares; para el efecto se realizarán reuniones periódicas de acuerdo a la necesidad para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán los funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y empleados del contratista.	Durante la ejecución del contrato, el contratista entregó las evidencias del plan de formación al talento humano, padres/cuidadores, así como la asistencia a las reuniones de seguimiento periódicas de acuerdo al desarrollo del contrato. Información que reposa en la carpeta NAS de la supervisora.
7. Manejar según los criterios establecidos por la administración Distrital bajo el Sistema de información estadística que al momento opere en la Secretaría de Inclusión Social, Familia y derechos Humanos, cumpliendo con las especificaciones informáticas que se requieran o con las modificaciones que se consideren pertinentes. Esta información será suministrada en forma oportuna, dentro de los términos establecidos por la oficina de planeación del Equipo de Discapacidad y del Distrito	En la ejecución del contrato, el contratista mantuvo y envío la información estadística de acuerdo con los criterios establecidos por el Distrito Especial en Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reporto oportunamente al área de planeación del Equipo de Discapacidad. Información que reposa en la carpeta NAS de la supervisora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	
8.Evaluar los resultados y procesos, mediante indicadores que den cuenta de la evolución y avance del proyecto cuantitativa y cualitativamente, presentándolo en el informe técnico mensual consolidado. Para ello, se presentan indicadores como parte del producto del contrato.	El contratista no cumplió con esta obligación, ya que no presentó la evaluación del proceso ni presentó indicadores del producto. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
9. Deberá una vez finalizado el contrato suministrar a la supervisión bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el contratista.	El contratista no cumplió con esta obligación, toda vez que al finalizar el contrato no entregó las bases de datos, ni la descripción y evaluación de los procesos de atención desarrollados con los niños, niñas y adolescentes (NNA). Igualmente, no se contó con las recomendaciones requeridas para futuras intervenciones. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
10. Permitir que las imágenes, carpetas individuales de atención, de los usuarios del proyecto sean utilizadas para compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio del desarrollo y gestión del proyecto y su propuesta metodológica, con el debido consentimiento informado por escrito y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno de la supervisión. no podrán usarse estas para fines publicitarios ni lucrativos.	El contratista cumplió con esta obligación, dando uso a las imágenes, carpetas individuales de atención de los NNA para el fortalecimiento del proceso, con el consentimiento informado y firmado por el padre y/o cuidador.
11. Recibir el ACTA DE ENTREGA por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuando este entregue bienes muebles y/o inmuebles para la operación de uno o varios componentes y al finalizar el contrato debe hacer ACTA DE ENTREGA de los mismos, que	Al finalizar el contrato se cumplió con el acta de entrega por parte del contratista, como se estipuló en las especificaciones técnicas. El acta de entrega se encuentra en la carpeta NAS a nombre de la supervisora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contenga registros fotográficos de los espacios, áreas y equipos, explicar cómo han sido los mantenimientos preventivos y correctivos, lo cual se debe verificar antes de su firma. Lo anterior, es de obligatorio cumplimiento cada que termine e inicie un contrato para ejecución del proyecto.	
12. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios e insumos contratados para la correcta ejecución del contrato, que cumplan con el uso propuesto y necesario, estos deben responder a las necesidades en cuanto a requisitos de disponibilidad oportuna, duración, calidad y función, la cual será verificada con posterioridad por la supervisión.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que los servicios e insumos suministrados durante la ejecución contractual no fueron recibidos a satisfacción por la supervisión. Se evidenciaron deficiencias relacionadas con la oportunidad, calidad y cumplimiento de algunos de los bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato, afectando el desarrollo de las actividades y el logro de las metas previstas. Estas situaciones fueron objeto de seguimiento y observación por parte de la supervisión durante la ejecución contractual. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
13. Implementar protocolo de seguridad para los profesionales que salen a territorio revisado y aprobado por la supervisión.	El contratista cumplió con esta obligación. Desde la supervisión se socializó con el contratista y los profesionales la implementación del protocolo de seguridad, garantizando su conocimiento y aplicación durante la ejecución del contrato.
14. Participar activamente en las reuniones convocadas por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para socializar el proyecto, brindar informes de seguimiento y rendir cuentas ante las diferentes instancias que le sean convocadas desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Equipo de Discapacidad cuando la Supervisión se lo indique, así como otras que se generen desde la comunidad.	El contratista cumplió con esta obligación, asistiendo a todas y cada una de las reuniones que se realizaron en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Las evidencias reposan en la carpeta NAS a nombre de la supervisora.

Centro Administrativo Distrital – CAD –.Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15. Cláusula de Sistemas de Información: El contratista debe utilizar el Sistema de Información de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SIBIS) registrando las personas atendidas dentro del proyecto o en el sistema que le sea indicado para tal fin. El ingreso de la información debe cumplir las siguientes características: Confiabilidad, precisión y oportunidad de la información. Además, el contratista debe disponer del personal necesario para ser capacitado en el uso del Sistema de Información por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Al finalizar el contrato deberá presentar certificado de paz y salvo donde se dé cuenta que está al día con este compromiso. Nota: El Distrito definirá la información que debe ingresar.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, ya que no alcanzó a registrar todas las personas que se atendieron en el proyecto. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
Validar la experiencia laboral de los profesionales que en la ejecución del contrato tendrá bajo su manejo población vulnerable y/o trabajo comunitario. Así mismo, deberá validar que tengan los títulos académicos, que acreditan el nivel de formación que exige la administración para el desarrollo del contrato y que provengan de instituciones educativas y universidades acreditadas ante las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional).	El contratista cumplió con esta obligación, desde la convalidación de títulos y formación se realizó cada vez que se generó novedades de ingreso del talento humano.
Presentar la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula y cargo al momento del inicio del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación, ya que entregó las hojas de vida y sus certificados de educación, laborales y experiencia de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Contratar el personal requerido en las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato; y en caso de sustitución por otro personal debe conservar el perfil establecido y presentado en la propuesta.	El contratista cumplió con esta obligación, durante la ejecución y reporto oportunamente las novedades del cambio de personal, manteniendo el perfil solicitado en las especificaciones técnicas.
Operar desde la sede del Equipo de Discapacidad, en donde contará con espacios adecuados para el óptimo desarrollo del contrato. En caso de que el	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez, que operó el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

personal por su objeto de contratación no requiera permanecer en la sede administrativa, se deberá tener un seguimiento que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato para lo cual fue contratado (cronograma de actividades).	contrato en la sede que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispuso para ello.
Certificar mensualmente ante la supervisión, la afiliación del recurso humano solicitado para la ejecución del contrato al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales; y presentar, de acuerdo a solicitud de la supervisión, la constancia de los pagos (planillas) de salud, pensiones, cesantías y ARL.	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que presentó mensualmente las afiliaciones, novedades del personal y las planillas de pago de seguridad social correspondientes al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, permitiendo a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
Mantener al día el inventario de bienes, realizando los cambios al mismo y poniendo en conocimiento tal situación en los informes regulares de gestión.	El contratista cumplió con esta obligación, mantuvo el Kardex actualizado durante el contrato.
Comprometerse a la custodia de los bienes muebles asignados mediante acta de compromiso, darles el uso adecuado y velar porque los usuarios y personal que emplee para la ejecución del proyecto cumplan con igual requerimiento, los cuales entregará con el acta de terminación al supervisor designado. Lo mismo se aplicará a los bienes muebles y enseres que se compren para la ejecución del contrato, y que sean de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista cumplió con esta obligación, ya que, mantuvo la custodia de los bienes muebles entregados en la sede donde se desarrolló el contrato.
Deberá en caso de pérdida de bienes asignados para la ejecución del proyecto, interponer la respectiva denuncia; copia de la misma deberá ser entregada al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después del conocimiento de la perdida.	El contratista cumplió con esta obligación, dado que no se presentó ninguna pérdida de bienes asignados para la ejecución del proyecto.
Incluir exclusivamente los logos del Distrito en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes, dotación reglamentaria y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del contrato. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista incluyó debidamente los logos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes, dotación durante la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, y es de obligatorio cumplimiento para todos los Contratos	El contratista cumplió con esta obligación siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones y/o Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Proveer, mantener en bodega y realizar control y custodia de los insumos (materiales, suministros y bienes muebles) adquiridos o entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y requeridos para el funcionamiento del proyecto.	El contratista cumplió con esta obligación, manteniendo y realizando control y custodia de los materiales, suministros y bienes muebles facilitados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Responder ante las entidades competentes, por el manejo, control y disposición del personal que, por sí o por medio de tercera persona, emplee y contrate en cualquiera de las modalidades de contratación para la ejecución del Contrato. Queda dentro de esta obligación el respeto a la estabilidad laboral reforzada para mujeres en estado de gravidez y las personas en situación de discapacidad. Los movimientos o novedades de personal deben cumplir con los mismos requerimientos iniciales y no pueden afectar la prestación del servicio.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que no garantizó el pago oportuno de los honorarios al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, ni los pagos a la empresa transportadora Almatrans. Esta situación generó un cese de actividades por parte del personal contratado, afectando la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo del contratista. Esta situación fue objeto de seguimiento y requerimientos por parte de la supervisión y dieron lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	16 de abril de 2026.
Teniendo como referente la circular número SSS201960000008 del 14 de enero del 2019, emitida por la Secretaría de Suministros y Servicios Subsecretaría de Gestión de bienes, el contratista deberá verificar diariamente el buen uso del servicio de transporte, efectuar acciones de mejora cuando identifique utilización inadecuada del servicio, reportar los eventos asociados de manera oportuna, así como garantizar que los imantados solo sean utilizados en actividades y horarios propios de la ejecución del contrato. Se compromete además a hacer devolución de imantados y demás piezas comunicacionales del proyecto y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez culmine el contrato.	El contratista cumplió con esta obligación, al utilizar y devolver los imantados y piezas comunicacionales al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez culminó el contrato.
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
Elaborar y presentar las cuentas de cobro, teniendo en consideración en las fechas de cierre contable previstas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adjuntando los soportes respectivos.	El contratista cumplió con esta obligación, ya que elaboró y presentó las cuentas de cobros de acuerdo con las fechas contables por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez culmine el contrato.
Sustentar para cada pago que solicite, entre otros los siguientes documentos: certificado de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social Integral del personal contratado en la ejecución del contrato; copia de la colilla de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, y cuando haya lugar aportes al SENA, I.C.B.F y cajas de compensación familiar	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que presentó en cada pago el certificado de pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, acreditando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Elaborar, con base en los cortes mensuales, los respectivos informes de gestión, actas de entrega parcial y demás soportes y evidencias de cumplimiento del servicio, actividad o producto, para proceder con los pagos respectivos, las cuales suscribirá conjuntamente con el supervisor.	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación. Si bien presentó los informes y evidencias requeridos durante la ejecución contractual, en varias ocasiones la entrega de la información se realizó de manera extemporánea, incumpliendo los plazos establecidos para su presentación. Lo anterior se evidenció tanto en la remisión tardía de algunos informes como en la entrega de soportes y evidencias necesarias para la verificación de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión.
OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
Designar el equipo de supervisión según los requerimientos del contrato para el seguimiento de la ejecución técnica, legal, administrativa, contable y financiera relacionada con el cumplimiento del contrato.	Cumplió con esta obligación mediante la designación del equipo de supervisión encargado del seguimiento y control del contrato. La evidencia correspondiente reposa en SECOP II.
Comunicar oportunamente a la entidad contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Cumplió con esta obligación, toda vez que informó oportunamente al contratista sobre los lineamientos, orientaciones y directrices impartidas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, garantizando su conocimiento y aplicación durante la ejecución del contrato.
Mantener comunicación directa y permanente con la entidad contratista a través de reuniones, trámites administrativos en el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín y otras entidades que se relacionen o contribuyan a este contrato, garantizando que el objeto del contrato se cumpla.	Cumplió con esta obligación, toda vez que se mantuvo una comunicación directa y permanente con el contratista durante la ejecución del contrato, mediante reuniones, requerimientos y demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
Facilitar al contratista la información que esté disponible a su alcance y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumplió con esta obligación, proporcionando oportunamente al contratista la información disponible y necesaria para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluar permanentemente a través de los informes de gestión entregados por la entidad contratista los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros relacionados con el cumplimiento del contrato.	Cumplió con esta obligación, toda vez que realizó el seguimiento y evaluación permanente de los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros del contrato, con base en los informes de gestión presentados por el contratista.
Verificar en terreno, el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en los documentos del proceso	Cumplió con esta obligación mediante visitas y verificaciones en sitio, constatando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los documentos del proceso y en las especificaciones técnicas del contrato.
Supervisar el adecuado manejo de la imagen corporativa del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, el despacho del alcalde y la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos.	Cumplió con esta obligación, realizando seguimiento y verificación al uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Despacho del Alcalde y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos durante la ejecución contractual.
Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, utilizando los respectivos formatos, procedimientos, políticas y documentos relacionados.	Cumplió, se garantizó la implementación de los formatos y documentos, así como las políticas y procedimientos.
Realizar los pagos y reconocimientos económicos del contrato, según la forma establecida en el mismo.	Cumplió con esta obligación, toda vez que los pagos y reconocimientos económicos se realizaron de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
Velar por el cumplimiento de las cláusulas contempladas en las especificaciones técnicas presentes del contrato.	Cumplió con esta obligación mediante el seguimiento y la verificación permanente del cumplimiento de las cláusulas contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Proporcionar las sedes para la ejecución del contrato en caso de requerirse	Cumplió con esta obligación, proporcionando la sede del Centro Integrado ubicada en el corregimiento de San Cristóbal para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	No se evidenció el cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del expediente contractual y de los documentos publicados en SECOP II no reposa el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST ni el respectivo plan de mejoramiento exigido por la Resolución 0312 de 2019. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del contrato.	Cumplió

NOTA: Los informes y evidencias de este contrato se encuentran en la plataforma SECOP II, en el archivo de gestión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia en físico y CDs y la ruta de la NAS.

\\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\E-CpzSinBarrer\22241989\CENTRO INTEGRADO 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):	
OBLIGACIÓN	**SEGUIMIENTO**
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	No se evidenció el cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del expediente contractual y de los documentos publicados en SECOP II no reposa la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	El Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	No se evidenció el cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del expediente contractual y de los documentos publicados en SECOP II no reposa el Plan de Trabajo del SG-SST correspondiente a la vigencia del contrato. El Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La presente obligación no aplicó durante la ejecución del contrato, toda vez que no se requirió la dotación de elementos de protección personal para el personal vinculado por el contratista en desarrollo del objeto contractual.

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:**

INDICADOR DE PRODUCTO	ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
Personas con discapacidad atendidas en procesos de habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades	96,4%	Durante la ejecución del contrato se brindó atención a personas con discapacidad en el marco de los procesos de habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades. No obstante, el ingreso al Centro Integrado se realizó de manera progresiva durante el periodo contractual, situación que incidió en el comportamiento de la meta durante su ejecución. Al finalizar el contrato, culminaron el proceso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		un total de 188 niños, niñas y adolescentes (NNA) provenientes de diferentes comunas del Distrito.
Entrevistas de verificación de ingresos a los potenciales usuarios	100%	Durante el periodo de ejecución del contrato, la supervisión evidenció la realización de entrevistas a los niños, niñas y adolescentes potenciales beneficiarios, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su ingreso al proceso de atención.
Selección e ingreso de NNA	100%	De acuerdo con los requisitos establecidos, el contratista reportó mensualmente la selección e ingreso de niños, niñas y adolescentes (NNA) que cumplieron con las condiciones definidas para su vinculación al proceso. Para ello, recibió por parte del Equipo de Discapacidad las bases de datos de potenciales usuarios, con el fin de adelantar las convocatorias, entrevistas y demás actividades requeridas para la selección e ingreso de los participantes, de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros (R.O. y PLPP). Es importante señalar que la atención se brindó de manera gradual, en la medida en que los NNA se vinculaban al proceso y cumplían los requisitos establecidos.
Personas con discapacidad, familiares y cuidadores que mejoran sus condiciones de vida a través de procesos habilitación, rehabilitación, formación y equiparación de oportunidades	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista brindó atención a personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores mediante procesos de habilitación, rehabilitación, formación y equiparación de oportunidades, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
Hogares Sustitutos Especiales	33,3%	El contratista no evidenció el cumplimiento total de esta obligación. Si bien debía realizar tres (3) visitas domiciliarias a cada uno de los Hogares Sustitutos Especiales, únicamente se evidenció la realización de una (1) visita por hogar. Asimismo, no se efectuó la entrega de los menajes ni de los elementos de primera necesidad contemplados para el desarrollo de la actividad, razón por la cual la atención integral prevista no se cumplió en su totalidad. La actividad fue reconocida y pagada de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		manera proporcional a su nivel de ejecución, toda vez que únicamente se autorizó el pago de las actividades efectivamente desarrolladas y verificadas por la supervisión. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Prueba Piloto	100%	El contratista realizó la atención de los 20 adultos con discapacidad cognitiva en los diferentes cursos de artes y oficios.

ACTIVIDAD	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Recepción de sede por parte del contratista.	100%	Para el inicio de la ejecución contractual, el contratista recibió la sede destinada para la atención de los niños, niñas y adolescentes (NNA) durante la vigencia 2023, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
Entrega y seguimiento de Kardex – Seguimiento a la entrada y salida de insumos	100 %	Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificó la entrega y el seguimiento realizado por el contratista al Kardex, evidenciando el control de la entrada y salida de los insumos requeridos para la operación del proyecto.
Prevención de muebles y enseres	100%	De acuerdo con las evidencias aportadas, el contratista cumplió con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas relacionados con la conservación, cuidado y manejo de los muebles y enseres destinados a la ejecución del contrato, durante todo el periodo contractual.
Contratación del talento humano al inicio del proyecto y según modificaciones presentadas en la ejecución	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la contratación del talento humano conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.
Inducción al talento humano	100%	El contratista realizó las inducciones al talento humano de acuerdo con su ingreso al proceso del Centro Integrado. Las evidencias de estas inducciones reposan en la carpeta NAS de la supervisora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Planeación y contratación de Servicios	100%	El contratista, durante la ejecución del proyecto realizo la gestión para alcanzar el objetivo de atención a NNA y a los jóvenes adultos de la prueba piloto.
Gestión transporte para los usuarios	Transporte Usuarios: 100% Formación Familias: 100% Socialización: 100% Salidas Pedagógicas: 33% Actividad de cierre: 0	Durante la ejecución del contrato, el contratista gestionó la prestación del servicio de transporte para los usuarios del proyecto, garantizando el desplazamiento requerido para su participación en las actividades programadas. El contratista gestionó el transporte requerido para el desarrollo de las actividades de formación dirigidas a las familias, alcanzando un cumplimiento del 100% de la meta establecida. El contratista alcanzó un cumplimiento del 33% de esta meta, toda vez que únicamente se realizó una salida pedagógica en la que participaron 143 niños, niñas y adolescentes (NNA), distribuidos en cinco grupos, sin lograr la totalidad de las actividades programadas. El contratista no cumplió con esta meta, dado que la actividad de cierre prevista en el contrato no se llevó a cabo durante la ejecución contractual. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar. La actividad fue reconocida y pagada de manera proporcional a su nivel de ejecución, toda vez que únicamente se autorizó el pago de las actividades efectivamente desarrolladas y verificadas por la supervisión.
Planeación rutas servicio de transporte	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizó la planeación y prestación del servicio de transporte para los usuarios del Centro Integrado, asegurando la definición de rutas y horarios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cronograma de actividades con la proyección de ejecución de todo el contrato	100%	El contratista presentó a la supervisión la planeación general de las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual, incluyendo la proyección mensual de las acciones correspondientes a cada área o componente del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
Cronograma mensual con proyección detallada de actividades por área	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista elaboró y presentó los cronogramas mensuales de actividades, detallando la programación por áreas de intervención, conforme a los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas, evidenciándose el cumplimiento de esta actividad.
Diseño de rutas y protocolos de atención para la prestación del servicio	100%	El contratista realizó entrega de las rutas y protocolos de atención para la prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Rutas de atención para el acceso a derechos. Rutas de atención para casos de presunta vulneración de derechos. Ruta para el manejo de casos asociados a condiciones de salud. Ruta atención nutricional. Protocolo para trabajo en campo (visitas domiciliarias).). Protocolo uso servicio transporte. Esta información reposa en la carpeta NAS a nombre de la Supervisora del contrato.
Organización carpetas	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la organización y actualización de las carpetas correspondientes a los niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos en el proyecto, garantizando la gestión documental de la información generada en el proceso de atención.
Gestión pólizas para niños, niñas y adolescentes. Pólizas contra accidente y muerte.	100%	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que gestionó las pólizas de aseguramiento contra accidente y muerte para los 188 niños, niñas y adolescentes (NNA) que participaron en el programa durante la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contratar el servicio de telefonía celular por el tiempo del contrato	100%	Durante la vigencia del contrato, el contratista garantizó la prestación del servicio de telefonía celular requerido para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.
Artículos de oficina y papelería	100%	El contratista realizó la adquisición y entrega de los artículos de oficina y papelería requeridos para la ejecución del contrato, efectuando además el correspondiente registro y control de los insumos en el Kardex.
Aseo y Cafetería	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista adquirió los insumos de aseo y cafetería necesarios para el funcionamiento del proyecto, realizando igualmente, el registro de entrada y salida de dichos elementos en el Kardex, conforme a los procedimientos establecidos.
Kit Higiene Oral	100%	El contratista cumplió con la adquisición y entrega del 100% de los kits de higiene oral, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Camiseta Usuarios	100%	El contratista realizó la entrega de las camisetas destinadas a los usuarios; sin embargo, esta actividad se efectuó en febrero de 2024, cuando el plazo de ejecución del contrato ya había finalizado. No obstante, se evidenció la entrega total de los elementos previstos para esta actividad.
Dotación Talento Humano	0%	El contratista incumplió esta actividad, toda vez que no realizó la entrega de las camisetas destinadas al talento humano, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Esta situación afectó el cumplimiento de las condiciones definidas para la ejecución contractual y fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión. Asimismo, este hecho fue analizado dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado de dicho procedimiento, mediante la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026. En el numeral cuarto de la Resolución No. SSS 202650021042 de 2026, se concluyó que las justificaciones presentadas por el contratista no se enmarcaban en las causales de exoneración de responsabilidad previstas en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se determinó el incumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de las cuarenta y cinco (45) camisetas destinadas al talento humano, toda vez que dicha obligación nunca fue materializada durante la ejecución contractual. La actividad no fue ejecutada; por lo tanto, no se realizó ningún pago asociado a la misma.
Imantados para vehículos	100%	Para la vigencia del contrato, el contratista cumplió con el imantado de los vehículos para el transporte de los NNA del centro integrado.
Calibración básculas	50%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad, evidenciándose un cumplimiento del 50% respecto de la calibración de las básculas requeridas para la ejecución del contrato. La primera báscula fue calibrada conforme a lo establecido; sin embargo, la segunda báscula, cuya entrega al contratista para su ubicación y puesta en funcionamiento se realizó el 29 de agosto de 2023, no fue objeto de calibración durante la ejecución contractual. Frente a esta situación, la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		efectuó diversos requerimientos al contratista a través de actas de seguimiento y observaciones formuladas durante la revisión de los informes de gestión, solicitando el cumplimiento de esta obligación. No obstante, el contratista no aportó evidencia que acreditara la calibración de la segunda báscula, razón por la cual no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Selección de usuarios, cumplimiento meta de atención.	96,4%	El contratista en su ejecución realizó la selección de usuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas. Sin embargo, no cumplió con la meta de los cupos de permanencia en el contrato, por el incumplimiento de requisitos y dinámicas socioculturales de la población sujetos del contrato. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista.
Entrevista de verificación de ingreso a los potenciales usuarios	100%	Durante la vigencia del contrato, el contratista realizó entrevistas de verificación de ingreso a potenciales usuarios del programa.
Kit escolar	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de los kits escolares a los niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Hiizo entrega de los kits a los usuarios que iniciaron el proceso y los kits adicionales a los NNA que se vincularon durante el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		desarrollo del proyecto, evidenciándose el cumplimiento de esta actividad.
Plan de emergencia: Revisión y ajuste del Plan de Emergencia	100%	Se evidenció el cumplimiento durante la vigencia del contrato de la revisión y ajustes al plan de emergencia, de acuerdo con recomendaciones realizadas desde la supervisión y el área de Salud y seguridad en el trabajo del distrito de Medellín.
Verificación cumplimiento de requisitos (13 microbuses con capacidad entre 15 y 17 pasajeros).	100%	El contratista durante su ejecución, realizó los controles requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte
Acompañamiento servicio de transporte	96.4%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con el acompañamiento al servicio de transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. No se alcanzó la meta programada, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026, endicho acto administrativo se determinó que no existían razones para eximir de responsabilidad al contratista respecto de este incumplimiento parcial en la prestación del servicio de acompañamiento al transporte.
Verificación de la entrada de los niños niñas y adolescentes, su	100%	La supervisión evidenció el cumplimiento de esta actividad durante la ejecución del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

estado de salud y verificación en el proceso de salida y regreso al hogar		contrato, verificando que el contratista realizara el control de ingreso y salida de los niños, niñas y adolescentes (NNA), así como el seguimiento a su estado de salud y el acompañamiento correspondiente en el proceso de retorno a sus hogares, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias que puedan presentarse por parte de los usuarios y sus familias en la prestación del servicio de transporte	100%	Durante la vigencia del contrato, el contratista recibió, gestionó y dio respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y sus familias en relación con la prestación del servicio de transporte, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación.
Revisión y ajuste del Plan de Atención Institucional (PAI)	100%	El contratista realiza la actualización del Plan de Atención Institucional PAI, teniendo en cuenta los nuevos servicios a prestar en esta vigencia del contrato. Se evidenciaron las dos socializaciones.
Revisión y ajuste del Manual de Convivencia	100%	El contratista realizó la revisión y ajustes al manual de convivencia de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas. Asimismo, cumplió con la socialización del manual de padres y cuidadores de los NNA.
Caracterización de la población	100%	Durante la vigencia del contrato el contratista realizó la caracterización a 228 beneficiaros del programa; entregó el informe cuantitativo y cualitativo con los ítems que se indagan en el formato y acorde a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
Plan de formación a familias y personas cuidadoras de acuerdo con las necesidades evidenciadas en la caracterización y temáticas relevantes en el proyecto	100%	La supervisión evidenció el cumplimiento del plan de formación a familias y personas cuidadoras durante la ejecución del contrato.
Informe semanal de reporte de actividades ejecutadas y proyectadas	41%	La supervisión evidenció que, durante la ejecución del contrato, el contratista no presentó la totalidad de los informes semanales conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Esta situación se observó en algunos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		meses de la ejecución, razón por la cual se realizaron los respectivos requerimientos, con el fin que fuera subsanada oportunamente. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Informe mensual: Informe de gestión, técnico, administrativo y financiero	100%	Durante la ejecución, el contratista entregó mes a mes el informe mensual pero no cumplió con la entrega en los primeros 5 días del mes.
Informe estadístico	100%	El contratista realizó entrega de informe estadístico durante la vigencia del contrato; relacionando las personas atendidas, egresos y novedades, según lineamientos y formato establecido por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Documentación de la experiencia	100%	Durante la vigencia del contrato se evidenció la entrega de la documentación de la experiencia, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Equipo de Discapacidad, a través de información cualitativa y cuantitativa, dando cuenta de los logros, aspectos por mejora y efectividad de las estrategias
Manejo de archivo	100%	Esta obligación se evidenció mediante la organización de las carpetas, constatando que se dio manejo al archivo conforme a las indicaciones de la auxiliar administrativa del Equipo de Discapacidad, en el marco de las normas vigentes en archivística.
Manejo base de datos, SIBIS o Sistema Equivalente	50%	El contratista aportó archivo en Excel con la información presuntamente registrada en SIBIS; no obstante, dicha información no pudo ser corroborada directamente en el aplicativo. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, "cada mes, el contratista debió presentar el consolidado de registros en SIBIS o sistema equivalente en el informe mensual, indicando cuántos procesos se realizaron según las actividades referenciadas". Si bien el contratista manifestó no contar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		con los permisos de acceso a la herramienta, reposan evidencias documentales (correos electrónicos) que dan cuenta de las gestiones realizadas por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para habilitar dicho acceso. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Fortalecimiento talento humano	100%	En el período de ejecución del contrato se evidenciaron actividades direccionadas al fortalecimiento humano de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.
Plan de seguridad y salud en el trabajo	80%	El contratista cumplió parcialmente con esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato aportó documentación relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre la que se encuentra: • Plan de trabajo y capacitación anual. • Informes de actividades ejecutadas. • Actas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evidencias de ejecución del plan de trabajo y capacitación anual dirigidas a sus trabajadores. Esta documentación reposa en la carpeta NAS a nombre de la supervisora. No obstante, dentro del expediente contractual y de los documentos publicados en SECOP II no reposa la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST exigida por la normatividad vigente, razón por la cual no se evidenció el cumplimiento total de esta obligación. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		lugar.
Análisis Microbiológicos.	100%	Durante la vigencia del contrato el contratista mes a mes realizó el análisis microbiológico con el laboratorio encargado del rastreo; ésta se realizó en el momento en que se están preparando los alimentos y se tomaron las siguientes muestras: • Rastreo microbiológico de jugo de fruta. • Rastreo microbiológico de proteína. • Frotis de manos manipuladores. • Frotis de superfície (mesón). • Placa de ambiente recuento de mesófilos • Placa de ambiente recuento de mohos y levadura El contratista, anexa en su informe de diciembre-enero los exámenes de los manipuladores que habían presentado alteraciones en la frotis de manos, ya con los resultados satisfactorios.
Plan de Saneamiento Básico.	100%	El contratista cumplió con la entrega del plan de saneamiento básico acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables. de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas.
Prevenciones Correctiva	100%	El contratista durante la ejecución del contrato realizo la prevención correctiva a los equipos utilizados en la prestación del servicio.
Educación nutricional	100%	Se evidenció por parte del contratista el cumplimiento de la meta de educación nutricional durante la vigencia del contrato.
Acompañamiento momento	96.4%	Durante la ejecución del contrato, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

alimentación		contratista aportó mensualmente evidencias del acompañamiento realizado a los niños, niñas y adolescentes (NNA) durante el momento de alimentación, específicamente en la hora del almuerzo, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago de los honorarios correspondientes. Esta situación fue objeto de seguimiento y de requerimientos por parte de la supervisión, lo que dio lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alimentación preparada y servida en sitio	96.4%	Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizó la preparación y distribución de la alimentación en el sitio de atención, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta programada, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Como resultado de dicho procedimiento, mediante la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026. En el numeral primero de la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, se determinó que no existían razones para eximir de responsabilidad al contratista respecto de este incumplimiento parcial en la prestación del servicio.
Minuta patrón	100%	El contratista presentó un ciclo de menús de veintiún (21) días, elaborado con base en la minuta patrón y diseñado por un profesional en Nutrición y Dietética, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión verificó su cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ciclos de Menú	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista dio cumplimiento al ciclo de menús propuesto y aprobado por la supervisión en agosto de 2023, garantizando la prestación del servicio de alimentación conforme a las condiciones y parámetros nutricionales establecidos
Descripción de la prestación del servicio de alimentación (Entrega de ración)	100%	Durante la vigencia del contrato, el contratista garantizó la entrega diaria de la alimentación a los niños, niñas y adolescentes (NNA) que asistieron al Centro Integrado. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante el seguimiento permanente a la prestación del servicio, evidenciando que las raciones suministradas cumplieron con los gramajes establecidos y las características organolépticas esperadas, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
Inventario de equipos y menaje.	100%	El contratista en su ejecución realizó la entrega del inventario detallado de todos los equipos y menajes que se encuentren al interior del servicio de alimentación, con sus respectivas hojas de vida y su condición actual
Contratación del talento humano al inicio del proyecto y según modificaciones presentadas en la ejecución (servicio de alimentación)	100%	Durante los meses de agosto a noviembre de 2023, el contratista dispuso de tres (3) manipuladoras de alimentos para la prestación del servicio de alimentación, quienes cumplían con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, para el período comprendido entre diciembre de 2023 y enero de 2024, el contratista vinculó dos (2) manipuladoras de alimentos adicionales sin informar oportunamente esta novedad a la supervisión. Asimismo, la documentación requerida para su vinculación, incluyendo los exámenes médicos y los certificados de aptitud laboral, fue remitida de manera extemporánea una vez finalizada la ejecución contractual. En consecuencia, si bien el contratista garantizó la prestación del servicio de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		alimentación, se evidenciaron inconsistencias en el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos para la vinculación y reporte del personal, situación que fue objeto de observación por parte de la supervisión.
Construcción de documentos orientadores y presentación de información requerida para la prestación del servicio.	100%	El contratista durante la vigencia del contrato realizó entrega de los documentos orientadores para la prestación del servicio de alimentación. Se evidencio: Anexo C Marcas de productos. Fichas técnicas de los productos. Inventario de equipos y menaje. Prevención preventiva de equipos. Calibración equipos medición. Plan de capacitación. Plan de saneamiento básico. Cronograma de prevenciones. Loas cuales reposan en la carpeta NAS de la Supervisora.
Inducción a niños niñas y adolescentes	100%	Durante la ejecución del contrato el contratista realizo la inducción a los NNA de acuerdo a los ingresos reportados durante la vigencia del contrato.
Inicio atención a directa a niños, niñas y adolescentes (conformación grupos)	100%	El 11 de agosto del 2023 el contratista da inicio a la atención de los niños, niñas y adolescentes inscritos a la fecha. Ítems que se cumplió en la fecha descrita.
Seguimiento a la participación de los usuarios	96.4%	Durante la ejecución del contrato, el contratista implementó un instrumento de medición mediante el cual realizó el seguimiento a las asistencias e inasistencias de los niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados al programa. Asimismo, efectuó el seguimiento a la participación de los 188 NNA atendidos durante la vigencia contractual. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación fue analizada dentro del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026 que declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y se impuso la correspondiente sanción. Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026. En el numeral primero de la Resolución No. SSS 202650021042 se determinó que no existían razones para eximir de responsabilidad al contratista respecto de este incumplimiento parcial en la prestación del servicio, por lo que dicha circunstancia fue tenida en cuenta dentro de la evaluación del cumplimiento contractual.
Retiro por Incumplimiento a requisitos de permanencia	100%	Durante la ejecución del contrato se evidenció por parte de la supervisión, el retiro por incumplimiento a requisitos a NNA de acuerdo a lineamientos de las especificaciones técnicas. La evidencia reposa en la carpeta NAS de la supervisora.
Inducción a familias o personas cuidadoras	100%	Durante la vigencia del contrato el contratista cumplió con la inducción a familias y personas cuidadoras de acuerdo con las especiaciones técnicas. La evidencia reposa en la carpeta NAS de la supervisora.
Evaluaciones diagnósticas de las diferentes áreas que hacen parte del proyecto	100%	El contratista cumplió al 100% las evaluaciones diagnósticas de las diferentes áreas que hacen parte del proyecto, según lineamientos de las especificaciones técnicas. La evidencia reposa en la carpeta NAS de la supervisora.
Retiro por Incumplimiento a requisitos de permanencia	100%	Durante la ejecución del contrato se evidenció por parte de la supervisión, el retiro por incumplimiento a requisitos a NNA de acuerdo a lineamientos de las especificaciones técnicas. La evidencia reposa en la carpeta NAS de la supervisora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Atención por grupos en talleres de desarrollo de habilidades, según niveles: Básico Intermedio Avanzado	97,2%	Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificó la realización de ciento cuarenta y un (141) talleres de desarrollo de habilidades dirigidos a los niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios del proyecto. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida debido al cese de actividades del talento humano ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios por parte del contratista, esta situación dio lugar al adelantamiento de un proceso administrativo sancionatorio por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, mediante la cual se impuso la correspondiente sanción al contratista. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. Esta situación afectó la continuidad en la ejecución de las actividades programadas y fue objeto de análisis dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el cual se evaluó la responsabilidad del contratista frente a dichos incumplimientos. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Semilleros en: • Artes escénicas • Artes plásticas • Madera • Granja/jardinería • Música • Tecnología • Deportes • Habilidades básicas	83.1%	Durante la vigencia del contrato, la supervisión verificó la realización de un total de 1.189 semilleros en las diferentes áreas de atención, evidenciando la ejecución de las actividades programadas por el contratista. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida. Esta situación obedeció, por una parte, a demoras en la contratación de algunos gestores requeridos para la ejecución de las actividades y, por otra, a la suspensión de la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, mediante la cual se impuso la correspondiente sanción al contratista. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. En el numeral primero de la Resolución No. SSS 202650021042, se determinó que no existían razones para eximir de responsabilidad al contratista respecto de este incumplimiento parcial, razón por la cual esta circunstancia fue tenida en cuenta en la evaluación final del cumplimiento contractual. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista.
Talleres prevocacionales en: • Artes escénicas	82.9%	Durante la vigencia del contrato, la supervisión evidenció la realización de un total de 597 talleres prevocacionales en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• plásticas • Madera • Granja/jardinería • Tecnología • Música • Deportes • Habilidades básicas		las áreas de Artes Escénicas, Artes Plásticas, Granja/Jardinería, Música, Tecnología, Deportes y Habilidades Básicas, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios del programa. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida, debido a la suspensión de actividades por parte del talento humano como consecuencia del no pago oportuno de los honorarios por parte del contratista, situación que afectó el desarrollo normal de los talleres programados. Esta circunstancia fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 de marzo de 2026, mediante la cual se impuso la correspondiente sanción al contratista. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Promoción del cuidado ambiental	100%	En el período de ejecución del contrato el contratista reporta el desarrollo de las actividades de promoción del cuidado del medio ambiente, se evidencia el trabajo de sensibilización y promoción del cuidado del medio ambiente con los NNA. Se cumple con la meta propuesta en las especificaciones técnicas.
Atenciones individuales por las áreas de: Psicología, fonoaudiología, nutrición y terapia ocupacional. Seguimiento suministro medicamentos: Auxiliar enfermería.	93%	Se evidenció por parte del contratista la realización de la atención individual en las áreas de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y nutrición, dirigidas a los NNA según sus necesidades de acompañamiento específico durante el período de ejecución del contrato. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida, debido a la suspensión de actividades por parte del talento humano como consecuencia del no pago oportuno de los honorarios por parte del contratista, situación que afectó el desarrollo normal de los talleres programados. Esta circunstancia fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se evaluó la responsabilidad del contratista frente a los incumplimientos presentados durante la ejecución contractual. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. En consecuencia, se evidenció un cumplimiento parcial de esta actividad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Atención grupal por las áreas de psicología, fonoaudiología y trabajo social	97.2%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad. Durante la vigencia del contrato se verificó la realización de 141 talleres grupales en las áreas de psicología, fonoaudiología, trabajo social y enfermería. La supervisión evidenció la ejecución de estas actividades mediante los registros de atención grupal y los seguimientos realizados a los beneficiarios. Los soportes correspondientes reposan en la carpeta de registros de atención grupal y en la carpeta de registros de seguimiento, en la carpeta NAS a nombre de la supervisora, las cuales contienen la evidencia documental del desarrollo de los talleres y la participación de los niños, niñas y adolescentes atendidos durante la ejecución contractual. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Material pedagógico NNA	0%	El contratista incumplió esta actividad, toda vez que no realizó la adquisición del material pedagógico destinado a los niños, niñas y adolescentes (NNA), conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. En consecuencia, al no ejecutarse esta actividad, la supervisión no autorizó el pago correspondiente. Esta circunstancia fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se determinó la responsabilidad del contratista frente a este incumplimiento contractual. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. La actividad no fue ejecutada; por lo tanto, no se realizó ningún pago asociado a la misma.
Prueba piloto atención a jóvenes adultos	100%	El contratista durante la vigencia del contrato, para el cumplimiento de esta prueba piloto desarrolló el piloto de atención a mayores de edad, para fomentar habilidades en artes, oficios y formación en habilidades ocupacionales y socioemocionales en veinte (20) jóvenes adultos con discapacidad intelectual, que
		les permitieran alcanzar mayor independencia en el desarrollo humano. Para lograrlo, ejecutó cuatro (4) ciclos, con propósitos diferenciados y complementarios: 1. Ciclo de evaluación y orientación ocupacional 2. Ciclo de intervención psicosocial 3. Ciclo de formación para el trabajo 4. Ciclo de cierre o egreso del proceso Anexan: · Formato de evaluación de ingreso · Registros de evaluación de ingreso · Registros de llamadas de convocatoria · Sistematización de datos de la evaluación de ingreso · Informe final Prueba Piloto

Material pedagógico (Prueba Piloto)	29%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad, toda vez que adquirió materiales pedagógicos únicamente para los jóvenes vinculados a la prueba piloto, específicamente en los talleres de Velas Decorativas, Servicios Generales, Repostería, Conservas e Inteligencia Artificial. En consecuencia, no se realizó la adquisición total del material pedagógico previsto en las especificaciones técnicas para la totalidad de los beneficiarios y actividades programadas. Por tal razón, el pago correspondiente fue reconocido de manera proporcional a las adquisiciones efectivamente realizadas y debidamente verificadas por la supervisión. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Pólizas jóvenes adultos	100%	El contratista aporta evidencias de la póliza de jóvenes adultos participantes de la prueba piloto: se evidenció pólizas para 20 NNA.
Kit Jóvenes Adultos	100%	El contratista realizó la entrega de los kits para los jóvenes adultos durante la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Refrigerios prueba piloto	96.4. %	El contratista realizó la entrega de refrigerios a los participantes de la prueba piloto, dando cumplimiento a minuta patrón y ciclo de menú. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago de los honorarios correspondientes. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. En el numeral primero de la Resolución No. SSS 202650021042, se determinó que no existían razones para eximir de responsabilidad al contratista respecto de este incumplimiento parcial en la prestación del servicio. El pago de la actividad se realizó de forma proporcional al porcentaje de ejecución evidenciado, reconociéndose únicamente las actividades ejecutadas y debidamente soportadas por el contratista.
Respuesta a PQRS	100%	El contratista durante su ejecución realizó la recepción de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos relacionados con el servicio, tramitó las respuestas respectivas según el caso.
Entrega elementos para necesidades básicas: Hogares sustitutos.	0%	El contratista no cumplió con esta obligación. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se evaluó la responsabilidad del contratista frente a los incumplimientos presentados durante la ejecución contractual. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. En el numeral quinto de la Resolución No. SSS 202650021042, se declara el incumplimiento parcial del contrato en lo que respecta a la obligación de entregar los elementos de apoyo a los hogares sustitutos especiales. La actividad no fue ejecutada; por lo tanto, no se realizó ningún pago asociado a la misma.
Servicio de atención integral-Conformación grupos etapa seguimiento	100%	El contratista anexo listado de la conformación de grupos desde el mes de agosto de 2023.
Activación de rutas y aplicación de protocolos	100%	Durante la vigencia del contrato se evidencio el cumplimiento de la activación de rutas y la aplicación de protocolos, así como el seguimiento a cada uno de los casos reportados.
Atención especializada (Psiquiatría o neuropsicología)	No se requirió	Esta obligación estaba prevista para ejecutar a necesidad, no obstante, en la ejecución del contrato no se requirió su realización.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Identificación de avances, logros y desarrollo de habilidades en los niños, niñas y adolescentes.	96.4%	El contratista realizó los seguimientos a los procesos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos, mediante instrumentos de evaluación de carácter cualitativo y cuantitativo. Asimismo, diseñó e implementó un formato de seguimiento orientado a la identificación de avances, logros y desarrollo de habilidades de los beneficiarios durante la ejecución del contrato. No obstante, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida, toda vez que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días debido al cese de actividades del talento humano, ocasionado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación afectó la continuidad de los procesos de seguimiento y, en consecuencia, el cumplimiento integral de la actividad programada. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Plan de Atención Integral (PLATIN)	100%	La supervisión verificó, durante la ejecución del contrato, la implementación del plan de atención integral de los NNA y la elaboración del diagnóstico integral de cada usuario. En este sentido, el contratista aplicó dicho plan a los NNA atendidos en el marco de la ejecución contractual.
Seguimiento al plan de atentación individual (PLATIN)	75.4%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad, ya que no realizó los seguimientos PLATIN a todos los NNA atendidos durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Análisis de Casos	100%	Durante el período en ejecución se evidenciaron en total 66 análisis de casos de NNA con situaciones relevantes en el proceso de atención.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comité técnico	25%	Durante los períodos comprendidos entre el 11 y el 23 de diciembre de 2023 y entre el 15 y el 23 de enero de 2024, el contratista únicamente evidenció su asistencia a un (1) espacio de asesoría y acompañamiento realizado por la supervisión. No obstante, respecto de los demás comités técnicos programados durante la ejecución contractual, correspondientes a tres (3) sesiones adicionales, el contratista no aportó evidencias que permitieran verificar su participación, toda vez que en los anexos presentados no reposan los soportes correspondientes. En consecuencia, la supervisión únicamente pudo acreditar la participación en uno de los cuatro espacios programados. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Socialización procesos	100%	Durante la vigencia del contrato, el contratista reporta la socialización de procesos, donde participaron los padres/cuidadores, NNA y mayores de edad, así como los facilitadores del proceso; esta socialización se llevó a cabo el día 17 de noviembre de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Salidas pedagógicas	50%	Esta actividad se cumplió de manera parcial. Durante la ejecución del contrato, la supervisión evidenció la realización de una (1) salida pedagógica, en la cual participaron 143 niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios del programa. No obstante, el contratista no alcanzó el cumplimiento total de la meta establecida, debido a dificultades en la gestión y definición oportuna de los lugares de visita. Adicionalmente, la ejecución contractual se vio afectada por la suspensión de actividades del talento humano, originada por el no pago oportuno de los honorarios por parte del contratista, situación que impactó el desarrollo de las actividades programadas. La actividad fue reconocida y pagada de manera proporcional a su nivel de ejecución, toda vez que únicamente se autorizó el pago de las actividades efectivamente desarrolladas y verificadas por la supervisión. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Sensibilización en temas de discapacidad	0%	El contratista realizó contactos telefónicos para la articulación de los procesos de sensibilización en temas de discapacidad, y se trabajó en procesos de concertación con líderes comunitarios e institucionales, sin embargo, no se ejecutó, propiamente las sensibilizaciones en temas de discapacidad. En consecuencia, la supervisión no autorizó el pago de esta actividad, reconociéndose únicamente aquellas actividades efectivamente ejecutadas y verificadas durante la ejecución contractual. En consecuencia, el Distrito se reserva el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Acompañamiento familiar	76.4%	Durante el período de ejecución, el contratista entregó evidencias de 149 visitas de acompañamiento familiar, del total previsto para la vigencia del contrato.
		Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se evaluó la responsabilidad del contratista frente a los incumplimientos presentados durante la ejecución contractual. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial. En el numeral segundo de la Resolución No. SSS 202650021042, se concluye que: no resulta procedente eximir de responsabilidad a G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S., por cuanto la no ejecución total de las visitas domiciliarias previstas comporta un incumplimiento parcial imputable en el marco del servicio de acompañamiento familiar, circunstancia que fue considerada para los efectos sancionatorios correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Procesos de formación a familias	100%	Se evidenció por parte del contratista durante la vigencia del contrato el cumplimiento del proceso de formación a familias; encuentros formativos mensuales según el plan de formación presentado a la supervisión. anexan Planeación encuentro Acta del encuentro Registro fotográfico Evaluación y tabulación
Articulaciones pedagógicas	100%	En el período de ejecución del contrato se evidenció por parte del contratista reuniones con diferentes entidades como gestión de articulación pedagógica.
Articulaciones ruta educativa	No se requirió.	El cumplimiento de esta obligación no fue requerido durante la ejecución del contrato, toda vez que su realización estaba prevista de acuerdo con las necesidades que se presentaran. En consecuencia, no fue necesario desarrollarla ni se generaron evidencias asociadas a su ejecución.
Egreso	100%	En el período de vigencia del contrato la supervisión evidenció el egreso de diez y seis (16) NNA. El contratista cumplió con la meta.
Entrega de oferta institucional	100%	Para el período de vigencia del contrato, el contratista realizó la entrega de oferta institucional a diez (10) adolescentes próximos a cumplir los 18 años. La meta se cumplió al 100%.
Seguimiento a egresos vigencia anterior	100%	Se evidenció por parte del contratista durante la vigencia del contrato el seguimiento a los adolescentes y adultos jóvenes que egresaron del Centro Integrado en otras vigencias. El contratista cumplió la meta al 100%.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entrega de carpetas	46,6%	El contratista, para el cierre y terminación del contrato, realizó la entrega virtual de 91 carpetas correspondientes a los NNA que participaron en el proceso de atención integral. No obstante, al finalizar el contrato no efectuó la entrega física de las 188 carpetas de los NNA, toda vez que no alcanzó a realizar la adecuada organización y archivo de los documentos conforme a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Actividad de cierre del proyecto	0%	El contratista no ejecutó esta actividad de cierre del proyecto, toda vez, que se priorizaron otras actividades de atención, debido al cese de actividades que limitaron el tiempo de ejecución de las otras actividades vitales del contrato. En consecuencia, la supervisión no autorizó el pago de esta actividad, reconociéndose únicamente aquellas actividades efectivamente ejecutadas y verificadas durante la ejecución contractual. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Cierre SIBIS	96.4%	El contratista cumplió parcialmente con esta actividad, toda vez que realizó el cargue de información correspondiente a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		algunos usuarios; sin embargo, no aportó la certificación suscrita por la representante legal que acreditara dicho registro. Adicionalmente, no se alcanzó el cumplimiento total de la meta programada, debido a que el contratista suspendió la operación durante cinco (5) días como consecuencia del cese de actividades del talento humano, originado por el no pago oportuno de los honorarios correspondientes. Esta situación afectó la ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento integral de la obligación. En consecuencia, el Distrito se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
Entrega documentación – Archivo	100%	El contratista cumplió con la entrega del archivo presentando los registros producidos durante la ejecución del proyecto, con su correspondiente fecha, nombre de la actividad, análisis de evaluaciones con tabulaciones y resultados, entre otros, de los NNA que participaron del proceso del Centro Integrado
Encuestas de satisfacción	100%	El contratista aporta para la vigencia del contrato encuesta de satisfacción aplicada a una muestra de 57 de padres de NNA y usuarios del Centro Integrado incluyendo a los hogares sustitutos especiales, aportando, además, la tabulación de la información arrojada.
Informe final	100%	El contratista realiza consolidación de la ejecución de los productos de cada componente desde agosto de 2023 a enero de 2024 y se hace entrega de un informe final.
Propuesta atención Modelo de Vida Independiente	100%	El contratista para la vigencia del contrato realizó la entrega de la propuesta de atención de modelo de vida independiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La meta se cumplió al 100%.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entrega de información documental	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de la información documental requerida para el seguimiento y control de las actividades
		desarrolladas, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos efectuados por la supervisión.
Devolución de sede contratista	100%	El contratista realizó la entrega de la sede a satisfacción, realizando algunas reposiciones de faltantes.
Devolución Kardex	100%	El contratista realizo devolución del kardex de acuerdo con el inventario de la bodega, y la validación de los materiales que se encontraban en el centro integrado.

SEGUIMIENTO A PLIEGOS:

Aplicación, análisis y entrega de resultados de las pruebas ABAS-II. Sistema de Evaluación de Conductas Adaptativa:

El contratista, no aplicó las pruebas ABAS-II a los niños, niñas y adolescentes que se atendieron durante la ejecución del contrato. Este incumplimiento se presentó por la negligencia del contratista, toda vez, que dichas pruebas requerían un plazo mayor de dos meses y el contratista no contrató el personal idóneo, no acreditó la hoja de vida del profesional que ejecutaría las pruebas ni comunicó oportunamente a la supervisión la imposibilidad de cumplir con esta obligación, que, hacía parte del Pliego de Condiciones en los Criterios de Evaluación de las Ofertas, en su literal B, numeral 2 "APLICACIÓN, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE ABAS-II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA ADAPTATIVA: 150 PUNTOS. Esta situación fue analizada dentro del proceso sancionatorio adelantado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se evaluó la responsabilidad del contratista frente a los incumplimientos presentados durante la ejecución contractual. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial, donde se concluyó que el contratista incumplió la obligación esencial de aplicar, analizar y entregar los resultados de las pruebas ABAS-II, compromiso adquirido en el proceso de selección bajo la gravedad de juramento y que, por expresa estipulación, debla incidir en el acompañamiento de los usuarios durante toda la ejecución del contrato.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato**

  De acuerdo con las evidencias de la ejecución del contrato, este se desarrolló en un 85%.

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:

1.2. Gestión misional. Seguimientos indicadores Plan Municipal de Discapacidad.

INDICADOR DE PRODUCTO	META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Número de procesos de habilitación / Rehabilitación implementada para personas con discapacidad según curso de vida, desde primera infancia	1 proceso	100%	Con el inicio del proyecto se da cumplimiento al indicador del producto, desarrollando un proceso de habilitación rehabilitación dirigida a niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 17 años.
Diseño e implementación de acciones formativas orientadas al grupo familiar y cuidadores que acompaña los procesos de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, por curso de vida	1	1/1 (100%)	El contratista cumplió con el diseño e implementación de acciones del plan de formación al grupo familiar y cuidadores.
Diseño e implementación de acciones de acompañamiento psicosocial para familias y cuidadores, orientados a fomentar la autonomía de las personas con discapacidad	341 visitas	149/341 (43.7%)	En el período de ejecución del contrato se evidenciaron en total 149 visitas domiciliarias de acompañamiento familiar por el área de trabajo social, el contratista no cumplió la meta al 100%

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevante**

El consolidado de los aspectos relevantes del contrato, con su porcentaje de ejecución se podrá verificar en el numeral 1.3 *"Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista"*; y con relación a otro punto relevante se remite a lo descrito en el proceso sancionatorio.

- **Reporte final de retenciones:**

Descripción del indicador	Valor retención
Deducción 2% Estampilla Bienestar Adulto Mayor	$ 32.448.761
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 8.112.191
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 16.224.379
Retención impuesto renta Honorarios 11%	$ 178.468.187
Retención ICA 2*1000 art. 54 Acuerdo 64/12	$ 2.697.000
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 21.091.695

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 495.000
Total general	**$ 259.537.213**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PERIODO	CÉDULA	ACTIVIDAD ESPECIFICA	IBC	PLANILLA	SALUD	PENSION	RIESGO LABORAL	TOTAL
AGOSTO	43.613.621	Coordinador General	$ 2.872.800	7889060060	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
AGOSTO	43.798.488	Profesional Metodológico	$ 2.386.800	9455963535	$ 25.500	$ 19.900	$ 900	$ 463.000
AGOSTO	43.707.150	Trabajadora Social	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 48.467	$ 615.503
AGOSTO	43.839.677	Trabajadora Social	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 48.467	$ 615.503
AGOSTO	43.724.352	Psicóloga	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.017.245.469	Psicóloga	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.027.959.857	Fonoaudióloga	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	52.054.229	Terapeuta Ocupacional	$ 1.160.000	Inicio	$ 98.987	$ 77.333	$ 3.229	$ 179.549
AGOSTO	1.090.462.649	Terapeuta Ocupacional	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	16.927.887	Terapeuta Ocupacional	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	39.175.865	Nutricionista	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.047.969.225	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	32.140.576	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	43.258.094	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	49.762.584	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	42.787.825	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	43.749.877	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	41.938.739	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1039472854	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.128.464.976	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.128.478.824	Licenciado en Educación	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422
AGOSTO	1.067.924.531	Licenciado en entrenamiento deportivo	$ 1.989.600	Inicio	$ 318.336	$ 248.700	$ 10.386	$ 577.422

AGOSTO	1.000.896.300	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	71.367.812	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	43.271.044	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	71.793.958	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	1.007.808.015	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	1.001.687.011	Gestor	$ 1.160.000	Inicio	$ 43.307	$ 33.833	$ 1.413	$ 78.553
AGOSTO	1.128.474.122	Auxiliar Administrativo	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	1.037.595.924	Auxiliar Administrativo	$ 1.160.000	64752518	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
AGOSTO	98.695.523	Tecnólogo en Sistemas	$ 1.326.000	Inicio	$ 212.160	$ 165.750	$ 6.922	$ 384.832
AGOSTO	39.287.139	Auxiliar de Enfermería	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	71.639.015	Auxiliar Logístico	$ 1.160.000	Inicio	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.055	$ 336.655
AGOSTO	11.086.641.338	Auxiliar de apoyo	$ 1.160.000	Inicio	$ 43.307	$ 33.833	$ 1.413	$ 78.553
AGOSTO	1.022.144.401	Auxiliar de apoyo	$ 1.160.000	Inicio	$ 43.307	$ 33.833	$ 1.413	$ 78.553
AGOSTO	71.214.205	Auxiliar de apoyo	$ 1.160.000	Inicio	$ 43.307	$ 33.833	$ 1.413	$ 78.553
SEPTIEMBRE	43613621	Coordinador General	7889060788	$ 2.872.800	$ 459.679	$ 359.124	$ 14.997	$ 833.800
SEPTIEMBRE	43798488	Profesional Metodológico	9455972546	$ 2.386.800	$ 381.945	$ 298.394	$ 12.461	$ 692.800
SEPTIEMBRE	43707150	Trabajadora Social	7889060060	$ 1.989.600	$ 318.386	$ 248.739	$ 48.474	$ 615.600
SEPTIEMBRE	43839677	Trabajadora Social	1056775420	$ 1.989.600	$ 318.386	$ 248.739	$ 48.474	$ 615.600
SEPTIEMBRE	43724352	Psicóloga	9454796210	$ 1.989.600	$ 318.379	$ 248.734	$ 10.387	$ 577.500
SEPTIEMBRE	1017245469	Psicóloga	9454723097	$ 1.989.600	$ 318.379	$ 248.734	$ 10.387	$ 577.500
SEPTIEMBRE	1027959857	Fonoaudióloga	4504711882	$ 1.989.600	$ 272.896	$ 213.200	$ 8.903	$ 495.000
SEPTIEMBRE	52054229	Terapeuta Ocupacional	9455234291	$ 1.160.000	$ 169.857	$ 132.701	$ 5.542	$ 308.100
SEPTIEMBRE	1090462649	Terapeuta Ocupacional	1055712396	$ 1.989.600	$ 197.864	$ 154.581	$ 6.455	$ 358.900
SEPTIEMBRE	16927887	Terapeuta Ocupacional	65223413	$ 1.989.600	$ 318.379	$ 248.734	$ 10.387	$ 577.500
SEPTIEMBRE	39175865	Nutricionista	65127435	$ 1.989.600	$ 339.053	$ 264.885	$ 11.062	$ 615.000
SEPTIEMBRE	1047969225	Licenciado en Educación	65114548	$ 1.989.600	$ 286.624	$ 223.925	$ 9.351	$ 519.900
SEPTIEMBRE	32140576	Licenciado en Educación	9454848216	$ 1.989.600	$ 318.379	$ 248.734	$ 10.387	$ 577.500
SEPTIEMBRE	43258094	Licenciado en Educación	1057017199	$ 1.989.600	$ 318.379	$ 248.734	$ 10.387	$ 577.500
SEPTIEMBRE	49762584	Licenciado en Educación	1740058273	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500
SEPTIEMBRE	42787825	Licenciado en Educación	8802272713	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500
SEPTIEMBRE	43749877	Licenciado en Educación	65128410	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEPTIEMBRE	41938739	Licenciado en Educación	8802382002	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500
SEPTIEMBRE	1039472854	Licenciado en Educación	9454812129	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500
SEPTIEMBRE	1128464976	Licenciado en Educación	1056992261	$ 1.989.600	$ 339.384	$ 265.144	$ 11.072	$ 615.600
SEPTIEMBRE	1128478824	Licenciado en Educación	7893156854	$ 1.989.600	$ 334.643	$ 261.440	$ 10.918	$ 607.000
SEPTIEMBRE	1067924531	Licenciado en entrenamiento deportivo	9454797421	$ 1.989.600	$ 307.353	$ 240.120	$ 10.027	$ 557.500
SEPTIEMBRE	1000896300	Gestor	9455808194	$ 1.160.000	$ 188.988	$ 147.647	$ 6.166	$ 342.800
SEPTIEMBRE	71367812	Gestor	1056985643	$ 1.160.000	$ 416.677	$ 325.529	$ 13.594	$ 755.800
SEPTIEMBRE	43271044	Gestor	4512640129	$ 1.160.000	$ 185.625	$ 145.019	$ 6.056	$ 336.700
SEPTIEMBRE	71793958	Gestor	8909541837	$ 1.160.000	$ 185.625	$ 145.019	$ 6.056	$ 336.700
SEPTIEMBRE	1007808015	Gestor	9455444934	$ 1.160.000	$ 185.625	$ 145.019	$ 6.056	$ 336.700
SEPTIEMBRE	1001687011	Gestor	8909544131	$ 1.160.000	$ 44.380	$ 34.672	$ 1.448	$ 80.500
SEPTIEMBRE	1128474122	Auxiliar Administrativo	7892647161	$ 1.160.000	$ 198.415	$ 155.012	$ 6.473	$ 359.900
SEPTIEMBRE	1037595924	Auxiliar Administrativo	65381007	$ 1.160.000	$ 332.823	$ 260.018	$ 10.858	$ 603.700
SEPTIEMBRE	98695523	Tecnólogo en Sistemas	1057122334	$ 1.326.000	$ 212.253	$ 165.822	$ 6.925	$ 385.000
SEPTIEMBRE	39287139	Auxiliar de Enfermería	8802282559	$ 1.160.000	$ 185.625	$ 145.019	$ 6.056	$ 336.700
SEPTIEMBRE	71639015	Auxiliar Logístico	8625869335	$ 1.160.000	$ 208.008	$ 162.506	$ 6.786	$ 377.300
SEPTIEMBRE	11086641338	Auxiliar de Apoyo	8909544306	$ 1.160.000	$ 46.475	$ 36.309	$ 1.516	$ 84.300
SEPTIEMBRE	1022144401	Auxiliar de Apoyo	8909541934	$ 1.160.000	$ 43.443	$ 33.940	$ 1.417	$ 78.800
SEPTIEMBRE	71214205	Auxiliar de Apoyo	9455057739	$ 1.160.000	$ 185.625	$ 145.019	$ 6.056	$ 336.700
OCTUBRE	43.613.621	Coordinador General	7897381909	$ 2.872.800	$ 459.700	$ 359.100	$ 15.040	$ 833.840
OCTUBRE	43.798.488	Profesional Metodológico	9456573620	$ 2.386.800	$ 381.900	$ 298.400	$ 12.500	$ 692.800
OCTUBRE	43.839.677	Trabajadora Social	1057624633	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
OCTUBRE	1.017.245.469	Psicóloga	9456574674	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	52.054.229	Terapeuta Ocupacional	9456636735	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	1.090.462.649	Terapeuta Ocupacional	1057703567	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
OCTUBRE	16.927.887	Terapeuta Ocupacional	65849906	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	39.175.865	Nutricionista	65833439 66614458	$ 1.260.080	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
OCTUBRE	1.047.969.225	Licenciado en Educación	65865085	$ 1.160.000	$ 92.800	$ 72.500	$ 3.100	$ 168.400
OCTUBRE	32.140.576	Licenciado en Educación	9456320400	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	43.258.094	Licenciado en Educación	1057109936	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OCTUBRE	49.762.584	Licenciado en Educación	4518683547	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	42.787.825	Licenciado en Educación	1057715701	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	43.749.877	Licenciado en Educación	65895144	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	41.938.739	Licenciado en Educación	1057716291	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	1039472854	Licenciado en Educación	9456515993	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	1.128.464.976	Licenciado en Educación	1057739210	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
OCTUBRE	1.128.478.824	Licenciado en Educación	7897356191	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.800	$ 10.400	$ 617.400
OCTUBRE	1.067.924.531	Licenciado en entrenamiento deportivo	9456573314	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
OCTUBRE	1.000.896.300	Gestor	9456562147	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 342.800
OCTUBRE	43.271.044	Gestor	7897506248	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	71.793.958	Gestor	8909541837	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	1.007.808.015	Gestor	9456638260	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	1.128.474.122	Auxiliar Administrativo	7897471290	$ 1.160.000	$ 189.300	$ 147.900	$ 6.100	$ 366.500
OCTUBRE	1.037.595.924	Auxiliar Administrativo	66853085	$ 1.160.000	$ 332.800	$ 260.000	$ 10.900	$ 603.700
OCTUBRE	39.287.139	Auxiliar de Enfermería	1058105289	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	71.639.015	Auxiliar logístico	8627439909	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 366.000
OCTUBRE	1.022.144.401	Auxiliar de apoyo	66051424	$ 1.160.000	$ 43.400	$ 33.900	$ 1.500	$ 84.300
OCTUBRE	71.214.205	Auxiliar de apoyo	9457719985	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	1017185189	Tecnólogo en Sistemas	65632242	$ 1.326.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	71266262	Trabajadora Social	65326113	$ 1.989.600	$ 185.600	$ 145.000	$ 28.300	$ 365.900
OCTUBRE	1025885293	Auxiliar de apoyo	66036483	$ 1.160.000	$ 18.000	$ 14.500	$ 700	$ 33.200
OCTUBRE	1067887500	Psicólogo		$ 1.326.400				$ 0
OCTUBRE	1007786836	Fonoaudiólogo		$ 1.459.040				$ 0
OCTUBRE	43080932	Licenciado en educación		$ 1.260.080				$ 0
OCTUBRE	1036959521	Gestor		$ 1.160.000				$ 0
OCTUBRE	79183684	Gestor	7897491135	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
OCTUBRE	1020469845	Nutricionista		$ 1.160.000				
NOVIEMBRE	43.613.621	Coordinador General	7903039021	$ 2.872.800	$ 459.700	$ 359.100	$ 15.040	$ 833.840
NOVIEMBRE	43.798.488	Profesional metodológico	9458491550	$ 2.386.800	$ 381.900	$ 298.400	$ 12.500	$ 692.800
NOVIEMBRE	43.839.677	Trabajadora Social	1058233545	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
NOVIEMBRE	1.017.245.469	Psicóloga	9458289064	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOVIEMBRE	52.054.229	Terapeuta Ocupacional	9457954551	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	1.090.462.649	Terapeuta Ocupacional	1058585739	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
NOVIEMBRE	16.927.887	Terapeuta Ocupacional	66546318	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	39.175.865	Nutricionista	66614458	$ 1.160.000	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
NOVIEMBRE	32.140.576	Licenciado en Educación	9458066462	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	49.762.584	Licenciado en Educación	4518689431	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	42.787.825	Licenciado en Educación	1058584035	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	43.749.877	Licenciado en Educación	66536923	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	41.938.739	Licenciado en Educación	1058546294	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	1039472854	Licenciado en Educación	9456828024	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	1.128.464.976	Licenciado en Educación	1058473137	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 48.500	$ 615.600
NOVIEMBRE	1.128.478.824	Licenciado en Educación	7897378215	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.800	$ 10.400	$ 617.400
NOVIEMBRE	1.067.924.531	Licenciado en entrenamiento deportivo	9456662724	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	1.000.896.300	Gestor	9456562147	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 342.800
NOVIEMBRE	43.271.044	Gestor	7903156801	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	71.793.958	Gestor	65301360	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	1.007.808.015	Gestor	9456763134	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	1.128.474.122	Auxiliar Administrativo	9456763134	$ 1.160.000	$ 189.300	$ 147.900	$ 6.100	$ 366.500
NOVIEMBRE	1.037.595.924	Auxiliar Administrativo	66853086	$ 1.160.000	$ 332.800	$ 260.000	$ 10.900	$ 603.700
NOVIEMBRE	39.287.139	Auxiliar de Enfermería	1058700770	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	71.639.015	Auxiliar Logístico	8627879157	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 366.000
NOVIEMBRE	1.022.144.401	Auxiliar de apoyo	66764052	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	71.214.205	Auxiliar de apoyo	9456403042	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	1017185189	Tecnólogo en Sistemas	67094054	$ 1.326.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	71266262	Trabajadora Social	66410666	$ 1.989.600	$ 185.600	$ 145.000	$ 28.300	$ 365.900
NOVIEMBRE	1025885293	Auxiliar de apoyo	66540971	$ 1.160.000	$ 18.000	$ 14.500	$ 700	$ 33.200
NOVIEMBRE	1067887500	Psicóloga	66750872	$ 1.989.600	$ 141.500	$ 110.600	$ 4.700	$ 256.800
NOVIEMBRE	1007786836	Fonoaudióloga	66569042	$ 1.989.600	$ 318.400	$ 248.700	$ 10.400	$ 577.500
NOVIEMBRE	43080932	Licenciado en educación	66164472	$ 1.989.600		$ 207.300	$ 8.700	$ 216.000
NOVIEMBRE	1036959521	Gestor	66878760	$ 1.160.000	$ 123.800	$ 96.700	$ 8.100	$ 228.600

NOVIEMBRE	79183684	Gestor	7897491135	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 336.700
NOVIEMBRE	1020469845	Nutricionista	66550580-67221699	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 9.500	340100
DICIEMBRE	43.613.621	COORDINADOR GENERAL	7912507542	1.160.000	337.100	263.400	11.000	611.500
DICIEMBRE	43.798.488	METODOLOGICO	9461683735	1.160.000	280.100	218.800	9.200	508.100
DICIEMBRE	32.140.576	LICENCIADO EN EDUCACION	9460460522	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	43.258.094	LICENCIADO EN EDUCACION	1059577188	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	49.762.584	LICENCIADO EN EDUCACION	4530770994	1.160.000	318.400	248.700	10.400	577.500
DICIEMBRE	43.749.877	LICENCIADO EN EDUCACION	67801214	1.160.000	318.400	248.700	10.400	577.500
DICIEMBRE	41.938.739	LICENCIADO EN EDUCACION	1059904089	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.128.464.976	LICENCIADO EN EDUCACION	1059868544	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.128.478.824	LICENCIADO EN EDUCACION	7860423512	1.160.000	230.400	18.000	7.600	256.000
DICIEMBRE	1.067.924.531	LICENCIADO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	9462647111	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.000.896.300	GESTOR	9459968551	1.160.000	185.600	145.000	12.000	342.600
DICIEMBRE	71.793.958	GESTOR	65301360	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.128.474.122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7904670566	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.037.595.924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	67783876	1.160.000	244.100	190.700	8.000	442.800
DICIEMBRE	39.287.139	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1060477072	1.160.000	136.200	106.400	4.500	247.100
DICIEMBRE	71.639.015	AUXILIAR DE LOGISTICA	8628745581	1.160.000	185.600	145.000	12.200	342.800
DICIEMBRE	71.214.205	AUXILIAR DE APOYO	9460539140	1.160.000	185.600	1.456.000	6.100	1.647.700
DICIEMBRE	1.017.245.469	PSICOLOGO	9460273096	1.160.000	233.500	185.400	7.700	426.600
DICIEMBRE	52.054.229	TERAPEUTA OCUPACIONAL	9461429962	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	16.927.887	TERAPEUTA OCUPACIONAL	67859970	1.160.000	233.500	182.400	7.700	423.600
DICIEMBRE	39.175.865	NUTRICIONISTA	67991122	1.160.000	212.300	165.800	32.400	410.500
DICIEMBRE	1.017.185.189	TECNOLOGO EN SISTEMAS	67566327	1.160.000	185.600			185.600
DICIEMBRE	71.266.262	TRABAJADOR SOCIAL	67092513	1.160.000	318.400	248.700	48.500	615.600
DICIEMBRE	1.067.887.500	PSICOLOGO	68028385	1.160.000	171.200	133.800	5.600	310.600
DICIEMBRE	43.080.932	LICENCIADO EN EDUCACION	67679880	1.160.000	-	145.000	6.100	151.100
DICIEMBRE	42.787.825	LICENCIADO EN EDUCACION	1060227028	1.160.000	185.700	145.100	6.100	336.900
DICIEMBRE	1.022.144.401	AUXILIAR DE APOYO	69525459	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	1.025.885.293	AUXILIAR DE APOYO	67816194	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700
DICIEMBRE	79.183.684	GESTOR	7912801017	1.160.000	185.600	145.000	6.100	336.700

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DICIEMBRE	43.271.044	GESTOR	7912805616	1.160.000	220.500	172.300	7.300	400.100
DICIEMBRE	1.007.786.836	FONOAUDIOLOGO	67643552	1.160.000	318.400	248.700	10.400	577.500
ENERO	43613621	COORDINADOR GENERAL	7914500774	1.436.400	352.400	275.400	11.500	639.300
ENERO	43798488	METODOLOGICO	9462750006	1.300.000	292.800	228.800	9.600	531.200
ENERO	1128264700	PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	67949254	1.300.000	208.800	162.500	6.800	378.100
ENERO	43843566	PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	67915889	1.300.000	208.000	162.500	31.700	402.200
ENERO	1042429835	TERAPIA OCUPACIONAL	9462651241	1.300.000	208.000	162.500	31.700	402.200
ENERO	1152435459	LICENCIADO EN EDUCACION	7913240086	1.300.000	76.300	59.600	2.500	138.400
ENERO	1037546893	LICENCIADO EN EDUCACION	9462785372	1.300.000	76.300	59.600	2.500	138.400
ENERO	32140576	LICENCIADO EN EDUCACION	9462352351	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	43258094	LICENCIADO EN EDUCACION	1060092142	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	49762584	LICENCIADO EN EDUCACION	4538511531	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	43749877	LICENCIADO EN EDUCACION	68923210	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	41938739	LICENCIADO EN EDUCACION	1060747250	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	1128464976	LICENCIADO EN EDUCACION	1061092547	1.300.000	104.000	81.300	3.400	188.700
ENERO	1128478824	LICENCIADO EN EDUCACION	7912496753	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	1067924531	LICENCIADO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	9462647449	1.300.000	112.300	87.800	3.800	203.900
ENERO	1000896300	GESTOR	9461751737	1.300.000	208.000	22.600	1.900	232.500
ENERO	1128474122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7910079470	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	1037595924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69820731	1.300.000	111.000	86.700	3.700	201.400
ENERO	39287139	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1062199387	1.300.000	62.400	48.800	2.100	113.300
ENERO	71639015	AUXILIAR DE LOGISTICA	8629180962	1.300.000	208.000	162.500	13.600	384.100
ENERO	71214205	AUXILIAR DE APOYO	9461744836	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	1017245469	PSICOLOGO	9462653614	1.300.000	42.500	33.200	1.400	77.100
ENERO	1067887500	PSICOLOGO	68727249	1.300.000	42.500	33.200	1.400	77.100
ENERO	42787825	LICENCIADO EN EDUCACION	1062303597	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	1022144401	AUXILIAR DE APOYO	72884235	1.300.000	62.400	48.800	2.100	113.300
ENERO	79183684	GESTOR	5165888858	1.300.000	208.000	162.500	6.800	377.300
ENERO	43271044	GESTOR	7939441683	1.300.000	72.400	56.700	2.500	131.600

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal)
19 de octubre de 2023	28 al 31 de julio de 2023 01 al 31 de agosto de 2023	Lizeth Paola Rodríguez Riascos Revisora fiscal TP 214242
31 de octubre de 2023	01 al 30 de septiembre de 2023	Lizeth Paola Rodríguez Riascos Revisora fiscal TP 214242-T
28 de noviembre de 2023	Del 1 al 30 de octubre 2023	Lizeth Paola Rodríguez Riascos Revisora fiscal TP 214242-T
15 de diciembre de 2023	Del 1 al 30 de noviembre de 2023	Lizeth Paola Rodríguez Riascos Revisora fiscal TP 214242-T
17 septiembre de 2024	Del 1 al 31 de diciembre 2023 Del 1 al 30 de enero 2024	Lizeth Paola Rodríguez Riascos Revisora fiscal TP 214242-T

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

Durante la ejecución del contrato, se presentó la subcontratación, del servicio de transporte con la empresa "Almatrans" y con las empresas de alimentos "la cocina de Luis y Kairos".

La empresa de transporte ALMATRANS LOGÍSTICA S.A.S. promovió una demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S., proceso que, a la fecha de expedición de la presente resolución, se encuentra en curso.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:**

  Durante la ejecución del contrato no se adquirieron bienes objeto de marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato:**

Modificación No.1: Publicada en SECOP II el 2 de diciembre del 2023, que comprendió lo siguiente:

- ✓ **Suspensión:** Se suspendió la ejecución contractual del contrato durante veintitrés (23) días, desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el catorce (14) de enero 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ **Reanudación:** Se reanudó el contrato el día quince (15) de enero de 2024, contando nueve (9) días restantes de ejecución del contrato, hasta el 23 de enero de 2024.

- ✓ **Modificación transaccional**: Publicada en SECOP II el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suspensión del contrato.

- ✓ **Modificación transaccional:** Publicada en SECOP II el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), reactivación del contrato.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

La designación de supervisión se realizó así:

28 de julio de 2023

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI en la etapa precontractual el ordenador del gasto, hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, designando como supervisor a la líder PATRICIA YANETH CORCHO ROMERO y como apoyo técnico a MARIA ISABEL VARGAS ARISTIZABAL; así se nombró como profesionales de apoyos a FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA para el componente Financiero y contable y a ANA ISABEL SIERRA BEDOYA en el componente Jurídico.

Modificación Designación 2:

26 de mayo de 2025

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el Ordenado del Gasto, de Secretaría de Inclusión Social y Familia, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta N° 58 del día 22 de mayo de 2025, en razón de lo anterior, comunica que se cambia los apoyos a la supervisión de los componentes Técnico, Jurídico, Administrativo, financiero y contable, los cuales estará compuesto así: supervisora suplente NATALIA DEL PILAS CAMPUZANO ROJAS (técnico), apoyo jurídico a SINDY JOHANA TORRES ALVAREZ y MARISOL GIRALDO ARCILA como apoyo administrativo, financiero y contabl, y como apoyo técnico a LUIS CARLOS GARCIA ORJUELA.

Modificación Designación 3:

29 de diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el Ordenado del Gasto, de Secretaría de Inclusión Social y Familia, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante Acta N° 101 del 22 de diciembre de 2025, en razón de lo anterior, comunica que se sustituye al supervisor suplente del contrato. Nombró a JUAN DAVID BEDOYA CARDONA como Supervisor suplente en reemplazo de NATALIA DEL PILAR CAMPUZANO ROJAS.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Durante la ejecución del contrato, la supervisión evidenció la materialización de diversos riesgos asociados al desarrollo del objeto contractual, los cuales fueron identificados, analizados y gestionados mediante la implementación de las acciones de mitigación correspondientes, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos y en las obligaciones contractuales pactadas.

- **Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio.**

Se presentó incumplimiento y retraso en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, así como la entrega de algunos de estos sin ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

- **Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria.**

El tratamiento que se le dio a estos riesgos fue, en un inicio, requerimientos escritos al contratista por parte de la supervisión, solicitándoles que se tuviera en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que dieran cumplimiento a las actividades faltantes y que entregaran los bienes y servicios en los tiempos pactados; generando alertas y planes de mejoramiento que fueron omitidos por la empresa G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S. la evidencia de los requerimientos hechos al contratista por parte de la supervisión del contrato reposa en la carpeta NAS a nombre de la supervisora.

En consecuencia, la supervisión solicitó inicio de proceso sancionatorio el 18 de enero de 2024; proceso que se llevó a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y se describe ampliamente en un acápite posterior en la presente acta de liquidación.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato**

En este contrato no aplica la gestión de contrato de comodato.

Evaluación final al contratista:

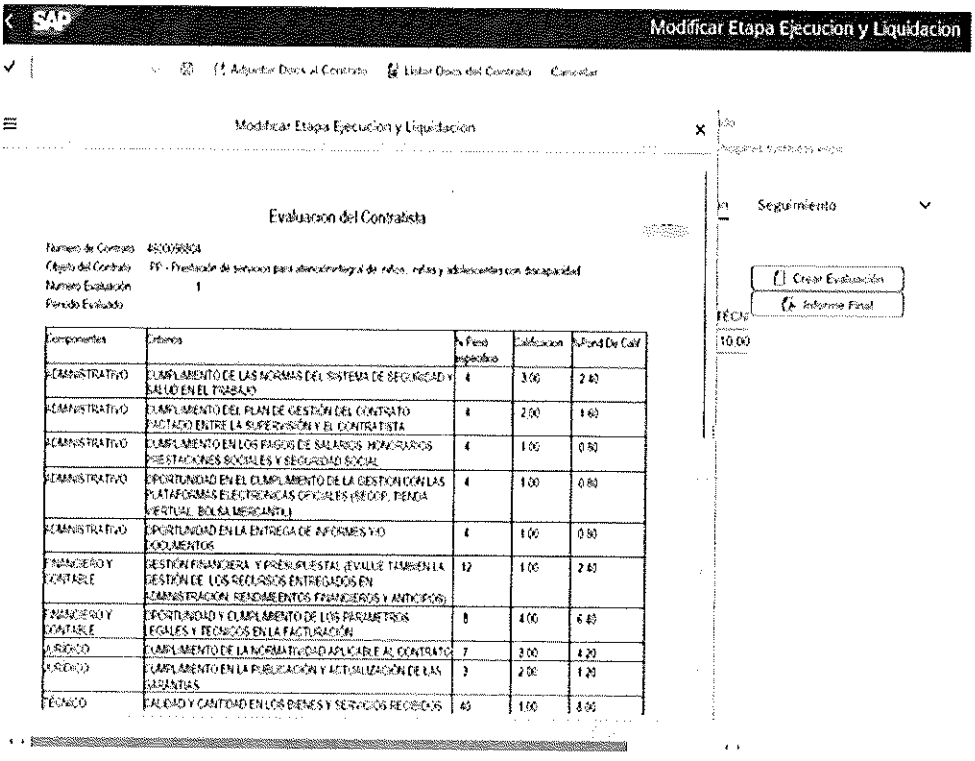
Con fundamento en los informes de supervisión, las evidencias documentales y el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, se concluye que el contratista desarrolló una parte significativa de las actividades orientadas al cumplimiento del objeto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

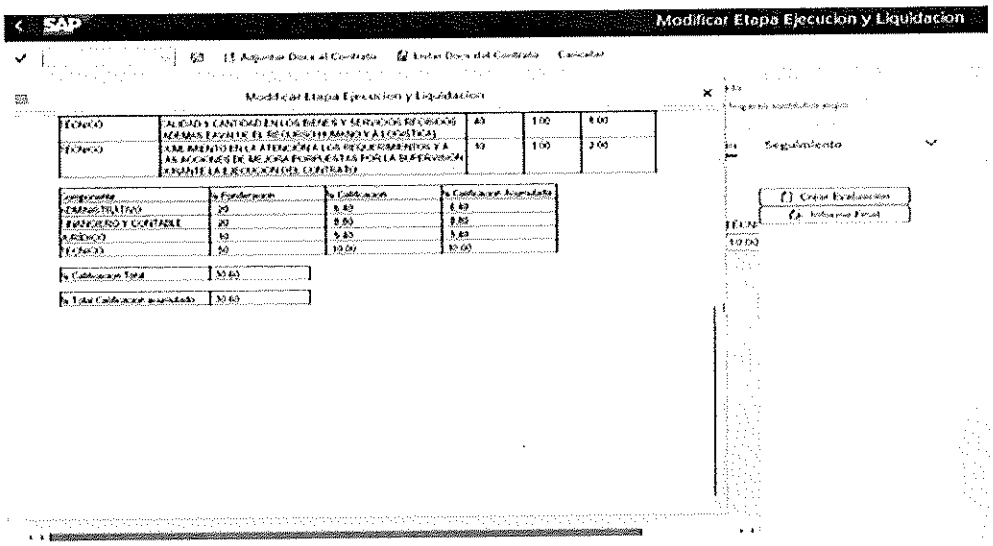
contractual. No obstante, se evidenciaron incumplimientos parciales y totales en algunas obligaciones y metas establecidas en las especificaciones técnicas, relacionados, entre otros aspectos, con la ejecución de determinadas actividades, el cumplimiento de metas programadas, el registro de información en los sistemas definidos por la Entidad y la oportunidad en la entrega de algunos productos y servicios.

Las situaciones identificadas fueron objeto de seguimiento y requerimientos por parte de la supervisión durante la ejecución del contrato. Como resultado de la evaluación de los hechos y de las evidencias recaudadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adelantó el correspondiente proceso administrativo sancionatorio, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se declaró el incumplimiento parcial y definitivo de algunas obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con los hechos, pruebas y fundamentos expuestos en dicho acto administrativo. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, que confirmó en todas sus partes la decisión inicial.

En consecuencia, la ejecución contractual no alcanzó el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas,



Componentes	Criterio	% Peso Ponderado	Calificacion	% Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	3.00	2.40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	2.00	1.60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	1.00	0.80
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	1.00	0.80
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	1.00	0.80
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	1.00	2.40
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4.00	6.40
JURIDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	3.00	4.20
JURIDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	2.00	1.20
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS	45	1.00	8.00



- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados**

Este contrato a la fecha de terminación y a la elaboración de la presente acta de liquidación, no fue auditado, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

1. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Informe final de la relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009023	72200000	2320202009	200220	4000113459	9014941	4700055207
110009023	72200000	2320202009	200220	4000113459	9014941	4700055207
160009023	72200000	2320202009	200220	4000113459	9014941	4700055207
160009023	72200000	2320202009	200220	4000113459	9014941	4700055207
160009023	72200000	2320202009	200220	4000113459	9014941	4700055207
160000123	72200000	232020200902	220077	4000113459	9014941	4700055207
160000123	72200000	232020200907	220077	4000113459	9014941	4700055207
160000123	72200000	232020200908	220077	4000113459	9014941	4700055207

- **Información final de reservas**

Para el contrato se solicitó la constitución de reservas presupuestales por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETES PESOS M/L ($760.319.607), con recursos destinados para la ejecución del contrato 4600098804 de 2023 celebrado entre Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S., lo cual se reglamentó en la resolución 202350094733 - COMFIS 092 de noviembre 22 de 2023 por medio de la cual el CODFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055207	FE1458	31/10/2023	5000717092	$ 261.264.618
4700055207	FE1464	10/11/2023	5000718812	$ 254.300.467
4700055207	FE1464	10/11/2023	5000718812	$ 11.646.735
4700055207	FE1464	10/11/2023	5000718812	$ 46.586.938
4700055207	FE1464	10/11/2023	5000718812	$ 23.293.469
4700055207	FE1486	5/12/2023	5000721371	$ 246.455.338
4700055207	FE1486	5/12/2023	5000721372	$ 12.780.076
4700055207	FE1486	5/12/2023	5000721372	$ 47.720.279
4700055207	FE1486	5/12/2023	5000721372	$ 24.426.810
4700055207	FE1515	26/12/2023	5000726400	$ 236.789.486
4700055207	FE1515	26/12/2023	5000726400	$ 100.997.356
4700055207	FE1515	26/12/2023	5000726401	$ 11.646.735
4700055207	FE1515	26/12/2023	5000726401	$ 46.586.938
4700055207	FE1515	26/12/2023	5000726401	$ 23.293.469
4700055207	FE1578	20/09/2024	5000740992	$ 193.122.198
4700055207	FE1578	20/09/2024	5000740986	$ 11.646.735
4700055207	FE1578	20/09/2024	5000740986	$ 46.586.938
4700055207	FE1578	20/09/2024	5000740986	$ 23.293.469

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado proyecto del pedido	Saldo proyecto del pedido
4600098804	4700055207	203	Incl. Social y Flia	200220	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES MEDELLÍN	1.700.472.613	1.292.929.463	407.543.150
4600098804	4700055207	203	Incl. Social y Flia	220077	23PP99-IMPLEMENTACIÓ DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES MEDELLIN	407.635.708	329.508.591	78.127.117

Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 2.108.108.321
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 2.108.108.321
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.622.438.054
Recursos no ejecutados	485.670.267
Porcentaje de ejecución financiera	76,96%
Porcentaje de ejecución física	85%

- **Cuadros resumen donde se especifica el estado y la ejecución final y consolidada del contrato.**

	CONSOLIDADO		
CLASIFICADOR DE COSTOS	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL INEJECUTADO
DOTACION BENEFICIARIOS (VESTIDO Y ASEO PERSONAL)	$ 25.599.023	$ 21.300.000	$ 4.299.023
ALIMENTACION	$ 243.072.931	$ 150.147.449	$ 92.925.482
DOTACION TH	$ 2.665.333	$ 0	$ 2.665.333
ART. OFICINA Y PAPELERIA	$ 737.180	$ 730.000	$ 7.180
ASEO Y CAFETERIA	$ 1.221.656	$ 1.200.000	$ 21.656
EDUCACION (DOTACION ESCOLAR Y MATERIAL PEDAGOGICO)	$ 37.627.581	$ 8.615.121	$ 29.012.460
LOGISTICA	$ 0	$ 0	$ 0

MANTENIMIENTO	$ 19.290.763	$ 1.521.200	$ 17.769.563
SERVICIOS E INSUMOS MEDICOS	$ 7.800.000	$ 0	$ 7.800.000
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	$ 3.689.427	$ 3.094.904	$ 594.523
TRANSPORTE	$ 646.561.200	$ 548.195.520	$ 98.365.680
TALENTO HUMANO	$ 869.993.352	$ 696.239.443	$ 173.753.909
SUBTOTAL	$ 1.858.258.446	$ 1.431.043.637	$ 427.214.809
UTILIDAD	$ 148.660.676	$ 114.483.491	$ 34.177.185
COSTOS INDIRECTOS	$ 101.189.199	$ 76.910.926	$ 24.278.273
IVA	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 2.108.108.321	$ 1.622.438.054	$ 485.670.267
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100,00%	76,96%	23,04%

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

Tal como se indicó previamente, debido a la demora en el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales y al presunto incumplimiento de otras, la supervisora del contrato elevó solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio en contra de la sociedad G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.

Dicho proceso sancionatorio fue adelantado por la Secretaría de Suministros y Servicios, iniciando con la citación a audiencia en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, con ocasión del presunto incumplimiento de obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Contrato No. 4600098804 de 2023.

La citación se realizó bajo radicado No. 202530253431 del 09 de junio de 2025 (se anexa citación), por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de ejecución del contrato No. 4600098804 de 2023.

La audiencia inicial y de decreto de pruebas se llevó a cabo el día 15 de julio de 2025. No obstante, dicha diligencia debió suspenderse y posteriormente fue reanudada, adelantándose la práctica probatoria en varias sesiones, dentro de las cuales se recibieron los testimonios aportados por colaboradores de la empresa G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S. y por su representante legal.

Los testimonios practicados fueron los siguientes:

- El 18 de septiembre de 2025 se recibieron los testimonios de la señora Yenny Astrid García Guerrero, quien se desempeñaba como apoyo administrativo de G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S., y de Gloria Catalina Villegas Martínez, quien ejercía como coordinadora del proyecto.

- El 1 de octubre de 2025 se continuó con la recepción del testimonio de Saray Martínez, auxiliar administrativa del proyecto.

- El 21 de octubre de 2025 se recibieron los testimonios de Javier Castillo, encargado del área financiera de G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S., y de Diana Omaira Flores.

- El 7 de enero de 2026 se practicó la declaración de parte de la representante legal de G&D Proyectos S.A.S., Andrea Johanna Jaime Vera.

Los alegatos de conclusión se llevaron a cabo en diligencia del 28 de enero de 2026.

La audiencia de lectura del fallo se llevó a cabo el 17 de marzo de 2026; en dicha audiencia se resolvió lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° SSS 202650021042 (17 de marzo de 2026)

RESUELVE

*"**PRIMERO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEFINITIVO** del contrato No.4600098804 de 2023, suscrito con **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.,** identificado con el NIT 900.693.739-1 representado legalmente por **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA,** identificada con cédula de ciudadanía 53.016.111, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.*

***SEGUNDO. IMPONER LA CLÁUSULA PENAL** al contratista **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.,** identificado con el **NIT** 900.693.739-1, por el incumplimiento parcial y definitivo del contrato No. 4600098804 de 2023. El valor de la multa asciende a **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($85.074.677)** por el incumplimiento parcial y definitivo de las obligaciones del contrato, según los argumentos y cuantificaci6n expuestos en la parte motiva de la presente resolución.*

TERCERO. INSTAR** a **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.,** identificado con el NIT 900.693.739-1, para que, una vez en firme la resolución, y una vez remitida la cuenta de cobro por parte del Distrito, realice el pago directo de la cláusula penal por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($85.074.677),** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria de esta resolución. De no hacerlo, **SE DECLARA OCURRIDO EL SINIESTRO** amparado en la garantía de cumplimiento de la póliza de seguro No. 96-44-101183467, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** en su calidad de garante del contrato No. 4600098804 de 2023, y en este caso, deberá la compañía aseguradora, al momento en que quede en firme la resolución, y una vez remitida la cuenta de cobro por parte del Distrito, realizar el pago de la cláusula penal por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($85.074.677).

CUARTO. NOTIFICAR *la presente resolución en estrados advirtiendo que, contra la decisión, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado, sustentado y decidido en la misma audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

QUINTO. EN FIRME *la presente Resolución, publíquese en la plataforma transaccional SECOP II y remítase el reporte a la Cámara de Comercio a la cual se encuentre inscrita el contratista, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.*
...[1]

SÉPTIMO. *De conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, una vez ejecutoriada, la presente resolución presta merito ejecutivo.*

Contra la citada decisión se interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026.

RESUELVE

"ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER *la Resolución N° SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se culmina el proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado por presunto incumplimiento del contrato N° 4600098804 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación de servicios para atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad" en lo relativo a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR *el artículo* ***TERCERO*** *de la Resolución N°SSS202650021042 del 17 de marzo de 2026, el cual quedará así:*

"TERCERO. INSTAR a G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S, *identificado con el NIT 900.693.739-1, para que una vez en firme la resolución, y remitida la cuenta de cobro por parte del Distrito, realice el pago directo de la cláusula penal por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($85.074.677)".*

[1] La Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026 presenta un error de numeración en su parte resolutiva, por cuanto pasa del numeral quinto (5°) al numeral séptimo (7°), sin incluir el numeral sexto (6°). Esta situación no afecta el contenido de las decisiones adoptadas en la resolución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR *el contenido del presente acto en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, y advertir que contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

AFECTACIÓN FINANCIERA DERIVADA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

A continuación, se describe la afectación financiera que se derivó del presunto incumplimiento en los diferentes ítems de la propuesta económica de G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. (G&D PROYECTOS):

Clasificador	Valor
Talento humano	$ 25.287.158
Dotación beneficiarios (vestido y aseo personal)	$ 18.589.023
Alimentación	$ 10.975.962
Transporte	$ 27.557.201
Dotación TH	$ 2.665.333
TOTAL	$ 85.074.677

De acuerdo con lo anterior, el valor del incumplimiento se establece en OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($85.074.677)".

INFORME JURÍDICO:

- **Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes**

Durante la ejecución del objeto contractual se presentaron incumplimientos totales y parciales en algunas de las actividades, lo que conllevó a que la supervisora tuviese que reclamarle al contratista en múltiples ocasiones el cumplimiento de dichas actividades, y que posteriormente se iniciara un proceso sancionatorio.

No se llevaron a cabo controversias contractuales distintas al proceso sancionatorio, ni hubo acuerdos entre las partes con relación al incumplimiento parcial del contrato.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción:**

Tal como se consagró detalladamente en el acápite de "DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO", desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se inició proceso sancionatorio que conllevó a la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato y en la consecuente sanción del contratista a través de la Resolución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

número SSS 202650021042 de marzo de 2026. Dicha resolución fue objeto de recurso de reposición por parte de G Y D Gerencia y Dirección de Proyectos, el cual se resolvió mediante Resolución número SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, confirmando la decisión.

El derecho de contradicción del contratista se respetó en todos los momentos procesales del proceso sancionatorio, de conformidad con las normas que regulan la materia.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones**

Garantías iniciales:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96 – 44 – 101183467 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/07/2023	01/07/2024	28/07/2023	$210.810.832,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	27/07/2023	01/07/2024	28/07/2023	$210.810.832,10
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/07/2023	31/12/2026	28/07/2023	$210.810.832,10
	96 – 40 – 101064644 Anexo 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/07/2023	31/12/2023	28/07/2023	$348.000.000,00

Garantías de inicio de vigencia:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96 – 44 – 101183467 Anexo 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	02/07/2024	19/01/2024	$210.810.832,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2023	02/07/2024	19/01/2024	$210.810.832,10
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2023	01/01/2027	19/01/2024	$210.810.832,10
	96 – 40 – 101064644 Anexo 2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/07/2023	01/01/2024	19/01/2024	$348.000.000,00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DATOS DE LAS AMPLIACIONES tramite de liquidación						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96 – 44 – 101183467 Anexo 6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	30/10/2024	15/07/2024	$210.810.832,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2023	23/07/2024	15/07/2024	$210.810.832,10
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2023	23/01/2027	15/07/2024	$210.810.832,10

Garantía para liquidar						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96 – 44 – 101183467 Anexo 7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	31/12/2024	30/10/2024	$210.810.832,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2023	23/07/2024	30/10/2024	$210.810.832,10
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2023	23/01/2027	30/10/2024	$210.810.832,10

Garantía para liquidar						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96 – 44 – 101183467 Anexo 8	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	31/03/2025	03/03/2025	$210.810.832,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2023	23/07/2024	03/03/2025	$210.810.832,10
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2023	23/01/2027	03/03/2025	$210.810.832,10

Garantía para liquidar						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	96 – 44 – 101183467	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	30/06/2025	04/06/2025	$210.810.832,10

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUROS DEL ESTADO	Anexo 9	CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2023	23/07/2024	04/06/2025	$210.810.832,10
S.A.		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2023	23/01/2027	04/06/2025	$210.810.832,10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la ampliación de la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, el Supervisor solicitó al contratista, mediante correo electrónico el 11 de agosto de 2025, la ampliación de dicha garantía. Dado que el contratista no acreditó la ampliación de la vigencia de la garantía, la supervisión del contrato deja constancia de que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, los trabajos fueron recibidos a satisfacción riesgos en las etapas contractual y postcontractual que afecten el patrimonio público del Distrito, lo que permite dar por finalizada la etapa de liquidación.

En consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procede a liquidar unilateralmente el Contrato No. 4600098804 de 2023, de conformidad con el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el presente acto administrativo. Lo anterior, sin que la presente liquidación implique la aceptación del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, toda vez que durante la ejecución se presentaron incumplimientos parciales y definitivos declarados mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, confirmada mediante la Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026, ni comporte renuncia por parte del Distrito a las acciones administrativas, contractuales o judiciales a que haya lugar. Asimismo, la presente liquidación se efectúa sin perjuicio de las actuaciones en curso, incluida la solicitud de conciliación prejudicial, y de las decisiones que adopten las autoridades competentes.

- **SALVEDADES A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No. 4600098804 DE 2023**

PRIMERA: **PROCESO SANCIONATORIO:** En el marco del Contrato No. 4600098804 de 2023, se adelantó proceso administrativo sancionatorio contra el contratista, el cual culminó mediante la Resolución No. SSS 202650021042 del 17 de marzo de 2026, confirmada mediante Resolución No. SSS 202650029275 del 16 de abril de 2026, que resolvió: declarar el incumplimiento parcial y definitivo del contrato No. 4600098804- 2023, suscrito entre G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.

Se impuso cláusula penal al contratista G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S., **POR EL VALOR DE OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($85.074.677),** por el incumplimiento parcial y definitivo de las obligaciones del contrato según los argumentos y la cuantificación expuestas en el proceso sancionatorio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUNDA: RESERVA FRENTE AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Que, sin perjuicio de la información consignada en el informe final de supervisión y de la presente liquidación unilateral, la entidad deja expresa constancia que durante la ejecución contractual se evidenciaron situaciones asociadas al cumplimiento parcial de algunas obligaciones y metas contractuales, así como observaciones relacionadas con la oportunidad en la entrega de productos y la gestión de obligaciones a cargo del contratista.

En consecuencia, la presente liquidación unilateral no constituye aceptación plena del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ni limita las verificaciones posteriores que puedan derivarse de actuaciones administrativas, de control fiscal, disciplinario o de control interno.

TERCERA: RECURSOS NO EJECUTADOS Y VERIFICACIONES FINANCIERAS Conforme al balance financiero que hace parte integral de la presente liquidación unilateral, las partes reconocen la existencia de recursos no ejecutados derivados de la ejecución financiera del contrato, conforme al balance incluido en la presente acta. No obstante, la entidad se reserva la facultad de efectuar revisiones posteriores de carácter financiero, contable o presupuestal que puedan dar lugar a ajustes, aclaraciones o actuaciones administrativas a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

CUARTA: RESPONSABILIDADES POSTERIORES La suscripción de la presente Resolución de Liquidación Unilateral no exonera al contratista de las responsabilidades que puedan derivarse con posterioridad por hechos u omisiones relacionados con la ejecución contractual, las cuales podrán ser determinadas por las autoridades administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales competentes.

En consecuencia, el proceso sancionatorio se encuentra debidamente ejecutoriado y hace parte integral del expediente contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución que liquida de manera unilateral el contrato No. 4600098804 de 2023, remitiendo la misma por los correos electrónicos a la **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**; info@gyd.edu.co, a.jaimes@gyd.edu.co representada legalmente, al momento de la liquidación del contrato, por **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.016.111, informando que puede ejercer en el término de (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación personal o a la notificación electrónica o a la desfijación del edicto correspondiente, el recurso de reposición contra esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar como parte integral de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Constancia de notificación por correo electrónico de la liquidación bilateral, c) Los documentos soporte que reposan en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días de julio de 2026.

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Patricia Yaneth Orcho Romero Supervisora	**Claudia Patricia Rojas Benitez** Directora Técnica Secretaría de suministros y servicios **Ana María Echeverri Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Jersson Rojas Jaramillo** Revisor financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Sindy Joana Torres Alvarez** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marisol Giraldo Granda** Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia